EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 7, domingo 8 de noviembre de 2026 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 8.411 ISSN 0124-5171

Bloqueos tras operativo

Retiro de puestos ambulantes desata protestas en centro de Cali

Vendedores informales bloquearon vías del centro de Cali este viernes, en rechazo a un operativo de recuperación del espacio público realizado durante la madrugada en la Carrera 9.

La Alcaldía reportó la recuperación de 600 metros cuadrados y defendió la intervención, mientras los comerciantes cuestionaron el procedimiento y reclamaron alternativas para continuar trabajando durante la temporada comercial de fin de año.

PÁG. 2

Seguridad especial por clásico entre América y Cali

El estadio Pascual Guerrero recibirá este 7 de noviembre el clásico vallecaucano, con un dispositivo de seguridad que incluirá controles de ingreso, anillos de vigilancia y presencia policial en sus alrededores.

Además de 600 policías habrá un dispositivo especial de movilidad.

PÁG. 2



Fin de semana de orquídeas

Foto: Caliorquídeas

HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE, EL ORQUIDEORAMA SERÁ ESCENARIO DE CALIORQUÍDEAS 2026, UNA EXPOSICIÓN QUE REÚNE COLECCIONES DE SIETE ASOCIACIONES DE ORQUIDEOLOGÍA DEL PAÍS. EL EVENTO OFRECERÁ EXHIBICIONES, TALLERES, ARTESANÍAS, GASTRONOMÍA Y UN SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE CONSERVACIÓN.

Graffiti, la mejor información política del suroccidente colombiano, ahora en televisión

Ahora los Miércoles a las 8:30 P.M. en Telepacífico Noticias

GRAFFITI TV

TELEPACÍFICO NOTICIAS | DIARIO OCCIDENTE

En plena antesala de Navidad

Tensión por operativo en el centro de Cali

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

Una jornada de protestas y bloqueos se registró este viernes 6 de noviembre en el centro de Cali, donde vendedores informales salieron a las calles para rechazar un operativo de recuperación del espacio público. La intervención, adelantada por la Alcaldía durante la madrugada en la carrera 9, entre calles 13 y 13A, dejó como resultado el retiro de 41 puestos de venta ambulante y generó inconformidad entre los comerciantes del sector.

Durante la mañana y alrededor del mediodía, los manifestantes se concentraron en la carrera 9, entre calles 13 y 14, para rechazar el procedimiento. Los comerciantes cuestionaron que las autoridades realizaran estas intervenciones cuando comienza la temporada comercial de fin de año. Además, uno de sus voceros anunció que mantendrían bloqueadas algunas vías del centro hasta recibir una respuesta de la Alcaldía.

Respuesta de la Alcaldía

La Secretaría de Seguridad y Justicia explicó que la intervención buscaba despejar estructuras que ocupaban el espacio público e impedían realizar trabajos de mantenimiento vial. La entidad aseguró que el procedimiento "no es un ataque a los ventas informales, sino un trabajo de limpieza y orden para facilitar los trabajos de reparcheo de la malla vial".

Según el balance oficial, las autoridades recuperaron aproximadamente 600 metros cuadrados de espacio público. Durante el operativo retiraron 41 puestos ambulantes, de los cuales 16 fueron desmontados voluntariamente, y destruyeron cuatro casetas. También recogieron 34 metros cúbicos de escombros y desconectaron 16 instalaciones eléctricas que funcionaban de manera irregular.

Asimismo, la Secretaría informó que inició conversaciones con líderes de los vendedores para explicar los procedimientos de devolución de mercancías. Los elementos retirados permanecen bajo custodia en un centro logístico mientras sus propietarios adelantan los trámites correspondientes. La administración también recordó que "NO es permitido dejar elementos como congeladores, casetas, toldos, etc, abandonados por más de 24 horas en el espacio público".

La Alcaldía reiteró su respeto por el derecho al trabajo y señaló que las conexiones irregulares representaban riesgos para los comerciantes. Además, recordó que menos de dos meses atrás realizó una intervención similar en este mismo sector del centro de Cali.



Protestas en el centro de Cali tras operativo de recuperación del espacio público que retiró 41 puestos ambulantes.

Críticas

El concejal Roberto Ortiz cuestionó el operativo y pidió alternativas para quienes dependen de las ventas informales. "Todos queremos un centro recuperado y embellecido, pero no a costa de los más pobres. Se necesita un plan alternativo para quienes dependen de esa actividad", expresó.

El cabildante también advirtió sobre las deudas que algunos vendedores mantienen con prestamistas conocidos como "gota a gota". Asimismo, afirmó que una mujer sufrió un infarto al enterarse de la desaparición de su mercancía, versión que no cuenta con confirmación oficial en la información suministrada.

Ortiz cuestionó las medidas aplicadas después de la COP16 y solicitó una reubicación para los comerciantes. Mientras tanto, las protestas en el centro de Cali dejaron dos posiciones: la Alcaldía defiende la recuperación del espacio público y los vendedores reclaman soluciones para continuar sus actividades económicas.

Capturan a falsos guías turísticos

Falsos guías turísticos en Cali ofrecían recorridos por la ciudad para ganarse la confianza de extranjeros, trasladarlos a viviendas alquiladas y retenerlos durante 48 horas. Bajo esta modalidad, una organización conocida como 'Los Guías' habría conseguido más de 100 millones de pesos mediante transferencias bancarias que las víctimas realizaban bajo amenazas y violencia. La Policía Nacional capturó a cinco presuntos integrantes de esta estructura, señalados de participar en secuestros extorsivos y hurtos cometidos entre 2024 y 2026.

Entre los señalados aparece alias 'James', un hombre de 53 años identificado como el presunto articulador de las actividades delictivas. Según la investigación, registra más de 20 denuncias por estafa, hurto y secuestro desde 2009, relacionadas con hechos ocurridos en Bucaramanga, Cartagena y Medellín.

La investigación del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal, Gaula, permitió establecer que los sospechosos utilizaban el Bulevar del Río, en el centro de Cali, como punto de contacto con sus posibles víctimas. Allí se presentaban como personas dedicadas a ofrecer servicios turísticos y proponían actividades a los visitantes.

De acuerdo con la Policía Nacional, los falsos guías turísticos en Cali utilizaron este procedimiento contra nueve personas, ocho de ellas provenientes de Francia, Holanda, Italia, Costa Rica e Israel.

Controles dentro y fuera del estadio

Anuncian medidas por clásico en el Pascual

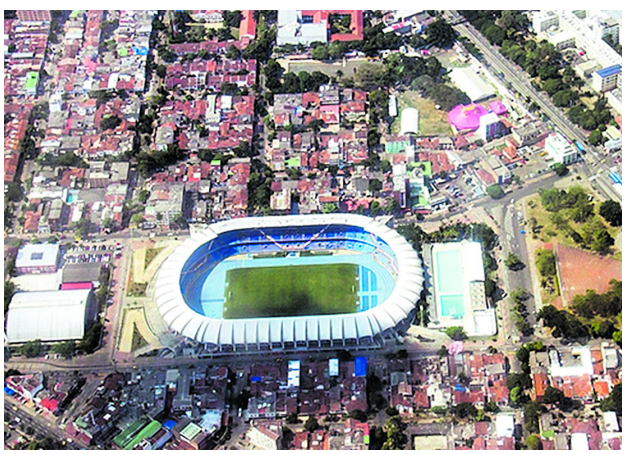
FOTO: ALCALDÍA DE CALI

El clásico América vs. Deportivo Cali, programado para este sábado 7 de noviembre a las 8:15 p. m. en el estadio Pascual Guerrero, contará con un operativo de movilidad y seguridad que incluirá aproximadamente 50 agentes de tránsito y más de 600 policías. Las autoridades anunciaron medidas de control, regulación vehicular y afectaciones en diferentes vías del barrio San Fernando durante el encuentro deportivo.

La Secretaría de Movilidad de Cali distribuirá a los agentes de tránsito en puntos cercanos al estadio para orientar a los conductores, regular la circulación y acompañar los desplazamientos de los aficionados. Además, los funcionarios realizarán cierres especiales en los alrededores del escenario deportivo y controles para verificar el cumplimiento de las normas de tránsito.

Durante el clásico América vs. Deportivo Cali se presentarán afectaciones viales en tres tramos cercanos al estadio Pascual Guerrero. Uno de ellos corresponde a la carrera 34, desde la avenida Roosevelt. También se aplicarán medidas en la carrera 36, desde la calle quinta en dirección hacia la avenida Roosevelt, y en la carrera 34, entre la calle novena y la avenida Roosevelt.

Sin embargo, la Secretaría de Movilidad aclaró que la calle octava permanecerá habilitada para la circulación vehicular durante la jornada.



El clásico América vs. Deportivo Cali contará con 50 agentes de tránsito en los alrededores del Pascual Guerrero.

Estas iniciativas que marcarán el futuro de la ciudad

Alumbrado público y Salvajina: las dos grandes apuestas de Emcali para transformar a Cali



Emcali proyecta modernizar el 100 % del alumbrado público de Cali con tecnología LED y sistemas inteligentes.

Las Empresas Municipales de Cali, Emcali, avanzan en dos proyectos que podrían marcar un antes y un después en el desarrollo de la ciudad: la modernización del 100 % del alumbrado público y la adquisición de la Central Hidroeléctrica Salvajina, iniciativas de gran alcance que apuntan a transformar la infraestructura urbana, fortalecer el patrimonio público y preparar a Cali para los desafíos energéticos de los próximos años.

Ambos proyectos forman parte de una misma apuesta estratégica: modernizar los servicios que reciben los ciudadanos y fortalecer la capacidad de Emcali para responder a las necesidades futuras de la ciudad. Mientras el primero busca mejorar la iluminación de calles, parques y espacios públicos mediante tecnología inteligente, el segundo pretende incorporar una fuente propia de generación de electricidad que reduzca la exposición de la empresa a las fluctuaciones del mercado energético.

Las iniciativas, impulsadas durante la administración del alcalde Alejandro Eder y bajo la gerencia de Roger Mina, representan una oportunidad para que Emcali amplíe su papel en el desarrollo de Santiago de Cali. Su importancia comprende beneficios potenciales para la seguridad, la movilidad, el medio ambiente y la sostenibilidad de la ciudad.



La adquisición de Salvajina permitiría a Emcali fortalecer su autonomía energética y ampliar su patrimonio público.

Transformación que llegará a toda Cali

Uno de los proyectos de mayor impacto visible para los ciudadanos es la modernización integral del alumbrado público. Emcali culminó el proceso para seleccionar un aliado estratégico que permita completar la transición hacia tecnología LED, incorporar sistemas inteligentes de control y ampliar la cobertura del servicio.

Tras un riguroso proceso técnico, jurídico y financiero, con tres proponentes que reunían once empresas, Emcali seleccionó al Consorcio AP Santiago de Cali, integrado por AGM Desarrollos, American Lighting y Coinvercol, para modernizar el alumbrado público. Su proveedor tecnológico será Ubicquia Inc., compañía estadounidense con sede en Florida y experiencia internacional en alumbrado e infraestructura inteligente.



Roger Mina, gerente general de Emcali.

Cali cuenta actualmente con 186.359 luminarias, el segundo parque lumínico más grande de Colombia. Entre 2024 y 2025, Emcali modernizó el 30 % del sistema. La nueva etapa contempla intervenir 101.037 luminarias e instalar otras 3.945, con el propósito de alcanzar una cobertura del 100 % con tecnología LED.

La intervención también incluye sistemas de telegestión que permitirán monitorear las luminarias en tiempo real, detectar fallas y mejorar los tiempos de respuesta.

Para los caleños, los beneficios podrían reflejarse en calles mejor iluminadas, mayor visibilidad para conductores y peatones, y mejores condiciones para disfrutar los espacios públicos durante la noche. Una iluminación más eficiente también puede contribuir a la prevención de delitos y a mejorar la percepción de seguridad.

Una inversión de $450.000 millones

La inversión estimada supera los $450.000 millones, con una fase de modernización proyectada de 18 meses. El modelo contempla un aliado estratégico que aporte capacidad financiera, experiencia técnica y recursos operativos para ejecutar el proyecto.

Emcali conservará la titularidad, administración, supervisión y control del alumbrado público. Por tanto, el esquema no contempla privatizar el servicio.

La financiación provendrá de recursos existentes del impuesto de alumbrado público y, según la empresa, no generará endeudamiento para la ciudad ni incrementos tarifarios para los ciudadanos.

Otro beneficio será la eficiencia energética. La tecnología LED permitiría reducir entre un 50 % y un 60 % el consumo eléctrico frente a los sistemas tradicionales.

El proyecto también podría generar entre 200 y 300 empleos durante su implementación.

Salvajina: autonomía energética

Mientras la modernización del alumbrado transformará la infraestructura urbana, el segundo gran proyecto de Emcali busca fortalecer el futuro energético y financiero de la empresa.

Se trata de la adquisición de la Central Hidroeléctrica Salvajina, ubicada en la cuenca del río Cauca, mediante un intercambio accionario con Celsia Colombia.

La propuesta, radicada ante el Concejo Distrital, contempla que Emcali adquiera Salvajina, con los activos y pasivos que se acuerden, entregando como contraprestación su participación en Celsia Colombia. Esta fórmula permitiría adquirir la infraestructura sin requerir recursos adicionales del Distrito, aunque todavía debe superar diferentes etapas legales y financieras.

La importancia de la operación radica en que Emcali pasaría a disponer de una fuente propia de generación eléctrica.

Roger Mina explicó que Salvajina representa una capacidad de generación equivalente al 30 % de la energía que consume Cali. Esto permitiría reducir la dependencia de Emcali de los precios del mercado mayorista, fortalecer sus ingresos y avanzar hacia una mayor estabilidad financiera y tarifaria.

Mucho más que una hidroeléctrica

La importancia de Salvajina no se limita a la producción de electricidad. La central también cumple funciones relacionadas con la regulación del río Cauca, el control de inundaciones y el abastecimiento de agua en la región.

Estas características la convierten en una infraestructura multipropósito, cuyo valor estratégico comprende tanto el componente energético como la gestión del recurso hídrico.

Durante la presentación del proyecto, Roger Mina destacó el papel del embalse y afirmó que representa una reserva de agua con proyección para los próximos 100 años.

La eventual adquisición deberá garantizar la continuidad de estas funciones y el cumplimiento de los compromisos socioambientales vigentes.

Para concretar el negocio, Emcali necesita autorización del Concejo Distrital y cumplir los procedimientos establecidos en la Ley 226 de 1995, además de las valoraciones y negociaciones correspondientes.

Si se completan las etapas previstas, la administración proyecta cerrar la transacción durante el primer semestre de 2027.

Editorial

Homicidios en Cali: la ciudad va perdiendo el año

La reducción de homicidios en octubre y los días sin muertes violentas en el centro son avances, pero el balance general, sin embargo, sigue en rojo.

La disminución de los homicidios en Cali durante octubre es una noticia positiva, también lo es que el centro de la ciudad complete 20 días consecutivos sin muertes violentas. Son resultados que merecen reconocimiento, pero no pueden convertirse en motivo de distracción frente al problema de fondo: la ciudad todavía no logra reducir los asesinatos en el conjunto de su territorio.

Las cifras acumuladas muestran una realidad distinta. Hasta el 24 de octubre, Cali registraba 902 homicidios, frente a 832 en el mismo periodo de 2025. Son 70 víctimas más, un incremento del 8,4 %. Aunque octubre cerró con 81 casos, frente a los 92 del mismo mes del año pasado, esa reducción mensual todavía no revierte la tendencia anual.

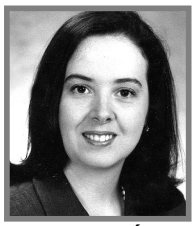
La Alcaldía de Cali debe evitar una práctica recurrente en los gobiernos locales: atribuirse los resultados favorables y presentar los desfavorables como situaciones ajenas a su responsabilidad. La lucha contra el homicidio es compleja, en ella confluyen factores sociales, económicos y criminales que pueden superar las competencias de una administración. Sin embargo, eso no exime a las autoridades locales de responder por sus estrategias y por los resultados de su gestión.

La experiencia demuestra que una mayor operatividad, acompañada de inteligencia, investigación y presencia institucional en los territorios, puede contribuir a reducir los homicidios. Por eso, las cifras positivas deben servir para fortalecer las acciones, no para declarar victorias anticipadas.

Quedan noviembre y diciembre. En esos dos meses se verá si Cali consigue recuperar terreno o termina 2026, como ocurrió el año pasado, con un aumento acumulado de homicidios. La seguridad de una ciudad no se mide selectivamente por los días buenos de una zona, sino por los resultados generales.

EN TORNO A...

¿Éder o Jorge Iván?



ROSA MARÍA AGUDELO

En un año habremos elegido a los mandatarios regionales que gobernarán entre 2028 y 2031. En Cali, dos referentes marcarán la conversación: Alejandro Éder y Jorge Iván Ospina. Sus administraciones serán puntos de comparación y sus liderazgos buscarán proyectarse sobre la sucesión.

En el imaginario, Éder representa al empresariado y Ospina a los sectores populares. Es una simplificación, pero las campañas suelen alimentarse de estas etiquetas. También pesarán las afinidades con dos proyectos nacionales: el de Gustavo Petro y el de Abelardo de la Espriella.

Ambos alcaldes afrontaron crisis extraordinarias. Ospina, la pandemia y el estallido social. Éder, el terremoto y la reconstrucción. Estas circunstancias deben considerarse al evaluar sus gobiernos. También corresponde examinar sus decisiones, prioridades y resultados.

En obras, Ospina apostó por proyectos de transformación urbana: los bulevares del Río y de Oriente, y los parques de Pance y Cristo Rey. Éder ha puesto énfasis en recuperar lo existente: vías, colegios y centros de salud. Dos apuestas con distinta visibilidad política, ambas necesarias para Cali.

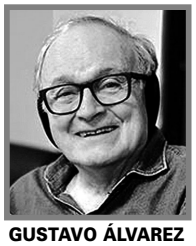
Es previsible que los dos sectores impulsen candidatos afines. También que el oficialismo nacional y el petrismo busquen convertir esta elección en otro pulso político. El Pacto Histórico y el Centro Democrático tendrán incentivos para polarizar. Al centro le costará abrirse espacio entre tantas lealtades y rechazos.

Pero Cali necesita discutir algo más que padrinos. ¿Quién puede mejorar la seguridad, recuperar la movilidad y conducir la reconstrucción? ¿Quién ofrece capacidad de ejecución y manejo responsable de los recursos?

El riesgo es elegir para derrotar al adversario nacional. El reto será escoger a quien pueda gobernar mejor nuestra ciudad. Los respaldos cuentan; las capacidades deberían pesar más. Tenemos un año para pensarlo.

MI COLUMNA

Impuesto para sostener burócratas



GUSTAVO ÁLVAREZ GARDEAZABAL

La pretendida reforma tributaria que nos quieren meter sin vaselina a toda la clase media tiene por objeto principal alimentar la burocracia del estado. Basta con revisar cifras y se llega a la conclusión que casi 12 millones de compatriotas reciben transferencias monetarias del estado. En programas especiales como Colombia Mayor y Ruta Ciudadana hay devengando 4.2 millones de inscritos. Por la devolución del IVA se benefician un poco más de 2 millones .Por pensiones 2.16 millones. Como empleados y contratistas este año llegaron a 4.5 millones de los cuales solo 1.4 son empleados fijos. Los otros los pagan por las benditas ops. La quiebra fiscal no fue solo el despelote del gobierno Petro y el exceso de contratos de ops para garantizar la maquinaria electoral del Pacto. Esa sería una cifra variable. La que quieren aumentar es la de compatriotas de clase media que tributen más. Sobre ellos va la carga de la reforma que los congresistas le van a aprobar al presidente de pistola al cinto. Pagaremos entonces iva por tomarnos una taza de café,por estar inscritos en una prepagada,pero no por las pólizas de salud como la de Sura, y hasta por una orinada. No es entonces una reforma ni equitativa porque fundamentalmente la pagará la clase media. Ni justa porque todo impuesto forzado es atropellador. Ni mucho menos saludable porque no garantiza volver a enrutar el servicio sanitario que prestaban las EPS ni mucho menos a satisfacer la demanda de los medicamentos. Varios de los congresistas, aunque ganen 50 millones mensuales y tienen carro con chofer, lo saben porque pertenecían a la clase media,donde la mesada nunca alcanza para pagar los gustos y solamente alimenta la ilusión de algún día llegar a poder comer en un restaurante mejor.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

> *Hay que sentir el pensamiento y pensar el sentimiento.*
> ***Miguel de Unamuno***

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Reflexiones para vivir

No creas el mar inmenso, más grande es tu bondad,

Aunque dura sea la verdad, debes decirla, no lo dudes.

Dibújale una sonrisa al que padece un dolor, olvídate del rencor, que deja momentos malos, ten siempre una bendición pendiente en tus lindos labios.

Nunca trates con agravio al que una vez te ofendiere, déjaselo siempre a Dios que como juez interviene.

Espanta la soledad, aunque sea amiga sincera, no dejes que te convenza de que la vida no vale nada, ella es el mejor regalo, que te han podido obsequiar, aun llena de sinsabores, la debes valorar.

Se feliz a tu manera, sin lastimar la confianza del amigo que te brinda su familia y su casa.

No desees que el ajeno te brinde la mano siempre, apóyalo con amor y sacrifícate por su gente.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe — rmagudelo@diariooccidente.com.co
Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo — maurorios@diariooccidente.com.co
Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado — economicas@diariooccidente.com.co
Director Comercial: María Isabel Saavedra — msaavedra@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda — epineda1@diariooccidente.com.co — 312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Encuentro Ambiental Regional del Arte y la Cultura

El Dovio recibirá a 32 finalistas del encuentro ambiental de arte y cultura de la CVC

El municipio de El Dovio, en el Valle del Cauca, será escenario de la gran final de la sexta versión del Encuentro Ambiental Regional (EAR) del Arte y la Cultura, organizado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). El evento se realizará del 13 al 15 de noviembre de 2026 y reunirá a 32 agrupaciones y solistas seleccionados durante las eliminatorias.

Más de 100 agrupaciones y solistas participaron en las ocho jornadas clasificatorias, en las que la música, la danza, el teatro y el repentismo sirvieron para transmitir mensajes sobre la protección del medio ambiente y las problemáticas que enfrentan diferentes territorios del departamento.

Además de reconocer el talento artístico regional, la final busca contribuir a la dinamización económica de El Dovio mediante la llegada de participantes y asistentes durante tres días de actividades culturales.



El municipio de El Dovio será sede de la gran final del Encuentro Ambiental Regional del Arte y la Cultura, que reunirá a 32 agrupaciones y solistas del Valle del Cauca.

Más de 100 participantes compitieron por llegar a la final

La sexta edición del Encuentro Ambiental Regional se desarrolló bajo el tema de la coexistencia, una propuesta que invita a reflexionar sobre la relación entre las comunidades y los ecosistemas.

Durante las eliminatorias, los participantes abordaron asuntos como la conservación de los ríos, los efectos de la minería, la protección de la biodiversidad y la importancia de preservar las tradiciones culturales.

Las expresiones artísticas permitieron presentar estas problemáticas desde las experiencias de las comunidades, que utilizaron sus conocimientos y manifestaciones culturales para promover la educación ambiental.

De las más de 100 agrupaciones y solistas participantes, 32 fueron seleccionados para presentarse en la fase final, donde compartirán sus propuestas ante el público que llegue a El Dovio.

El arte también refleja la resiliencia tras el terremoto

Uno de los aspectos destacados durante las eliminatorias fue la participación de artistas provenientes de territorios que enfrentaron dificultades después del terremoto del 10 de agosto de 2026.

Susan Posada, coordinadora metodológica y jurado del encuentro, señaló que las presentaciones evidenciaron la capacidad de las comunidades para mantener sus actividades culturales y transmitir mensajes ambientales pese a las dificultades.

"Nos encontramos con historias de vida muy conmovedoras. Este año, nuestro departamento ha tenido desafíos enormes posteriores al terremoto y, sin embargo, demostraron toda la resiliencia y el compromiso", manifestó Posada.

La coordinadora destacó que los participantes continuaron utilizando el arte para promover la esperanza, la conservación ambiental y la participación ciudadana en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan al departamento.

El Dovio se prepara para tres días de actividades culturales

La final del Encuentro Ambiental Regional del Arte y la Cultura se realizará entre el viernes 13 y el domingo 15 de noviembre, con la participación de los 32 finalistas provenientes de diferentes zonas del Valle del Cauca.

La CVC espera que la actividad también represente una oportunidad para fortalecer los espacios de encuentro comunitario, respaldar a los artistas regionales y contribuir al movimiento económico del municipio anfitrión.

La entidad invitó a los habitantes del Valle del Cauca y a visitantes de otras regiones a asistir a las presentaciones y conocer las propuestas artísticas que promueven la coexistencia, el respeto por la biodiversidad y el cuidado de los recursos naturales.

El encuentro concluirá con la selección de los ganadores de esta sexta edición, en una programación que combinará expresiones culturales y mensajes de conservación ambiental.







En alerta operación aérea

¿Qué pasará con los vuelos a Popayán ante constantes emisiones del volcán Puracé?

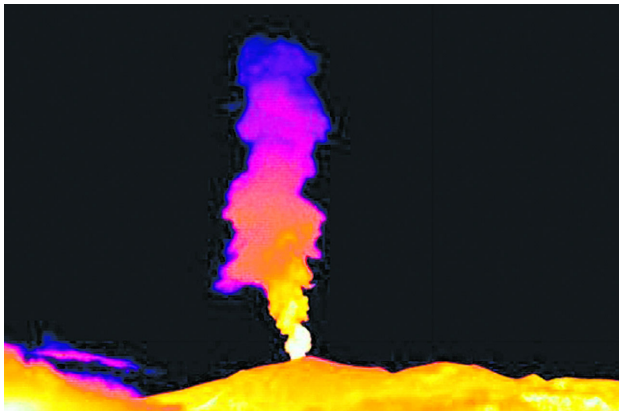
FOTO: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

La conectividad aérea de Popayán continúa condicionada por la actividad del volcán Puracé.

Ante las emisiones intermitentes de ceniza que afectan las zonas de aproximación y los alrededores del Aeropuerto Guillermo León Valencia, Avianca aclaró que no ha suspendido definitivamente sus vuelos hacia la capital caucana y que mantendrá la ruta activa siempre que existan condiciones de seguridad.

La aerolínea explicó que las operaciones dependen de los reportes aeronáuticos y meteorológicos oficiales. Cuando estos advierten presencia de ceniza volcánica que pueda representar un riesgo para las aeronaves, los pasajeros y las tripulaciones, la compañía opta por no realizar los vuelos.

Aunque el Servicio Geológico Colombiano redujo el nivel de alerta del Puracé de naranja a amarilla el pasado 29 de septiembre, el volcán continúa activo y puede presentar nuevas emisiones. Por eso, la operación aérea puede cambiar de un día para otro.



Emisión de cenizas registrada por la cámara térmica en el volcán Puracé.

Avianca informó que los viajeros afectados por cancelaciones o modificaciones pueden acceder a diferentes alternativas, entre ellas la reacomodación en vuelos hacia Popayán o mediante conexiones por Cali, según disponibilidad.

También pueden solicitar cambios de fecha desde ocho días antes y hasta 15 días después del viaje inicialmente programado, además del reembolso de los trayectos que no hayan utilizado.

La compañía reiteró su compromiso con la conectividad del Cauca y recordó sus 80 años de servicio en Popayán.

Mientras persistan las emisiones de ceniza, la continuidad de los vuelos dependerá de las condiciones operacionales. Por ello, se recomienda consultar directamente con Avianca el estado del itinerario antes de desplazarse al aeropuerto.

Golpe a disidencias de las Farc

Las operaciones de la Fuerza Pública contra la disidencia "Jaime Martínez" continúan en zona rural de Timba y otros sectores de Jamundí.

El resultado más importante de esta ofensiva es la muerte de William Andrés Daza Guetio, alias "Pincher', señalado por las autoridades como uno de los principales cabecillas de esta estructura armada.

Según indicaron voceros de la fuerza pública, el hombre murió durante un operativo conjunto del Ejército y la Policía, en medio de fuertes combates en el sector La Cima, zona alta del corregimiento de La Liberia.

En el procedimiento también murió otro integrante del grupo ilegal, según información preliminar de las autoridades.

Alias "Pincher" era identificado como tercer cabecilla de la Comisión Valle del frente "Jaime Martínez" y llevaba aproximadamente 18 años de trayectoria criminal y era señalado de coordinar ataques contra la Fuerza Pública, secuestros, homicidios, extorsiones y redes de apoyo. Además, habría asumido recientemente el mando de una columna móvil, tras la neutralización de alias "Mad Max", en agosto.

En marcha Fondo Regional

Agilizan reconstrucción del Valle luego del sismo

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Con el fin de agilizar la reconstrucción del Valle del Cauca, la Gobernación del departamento puso en marcha el Fondo Regional para la Atención de Riesgo de Desastres.

Se trata de una herramienta que permitirá agilizar la ejecución de proyectos de inversión orientados a la recuperación del departamento tras el sismo del pasado 10 de agosto.

El Fondo fue creado en el primer gobierno de Dilian Francisca Toro, mediante la Ordenanza 439 del 6 de diciembre de 2016, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres.

"Es una figura que nos permite tener mayor agilidad presupuestal, contractual y administrativa a la hora de implementar esos proyectos de inversión que están enfocados en la recuperación del departamento", explicó Nicolás Guzmán Rico, director de Planeación del Valle del Cauca.

El Valle del Cauca es pionero en el país en la operativización de este tipo de fondos. "¿Esto qué implica para los vallecaucanos que se vieron afectados por el sismo? Que ya tenemos una ruta presupuestal operativizada para poder atender esas necesidades con la inmediatez y la celeridad que la tragedia nos demanda", agregó Guzman.



Con el fondo se da un paso importante en la reconstrucción del Valle.

Teléfonos
DIARIO OCCIDENTE
Fijo: 602 3989514
Celular: 311 7115778

Por primera vez en sus seis ediciones, la gala permitirá el ingreso del público general

Premios Cristo Rey abrirán sus puertas para ayudar a damnificados del terremoto

La música, el entretenimiento y la solidaridad se reunirán el próximo 12 de noviembre en Cali, cuando los Premios Cristo Rey celebren su sexta edición con una novedad: por primera vez, el público general podrá asistir a una ceremonia que tradicionalmente ha estado dedicada al reconocimiento de artistas y representantes de la industria cultural.

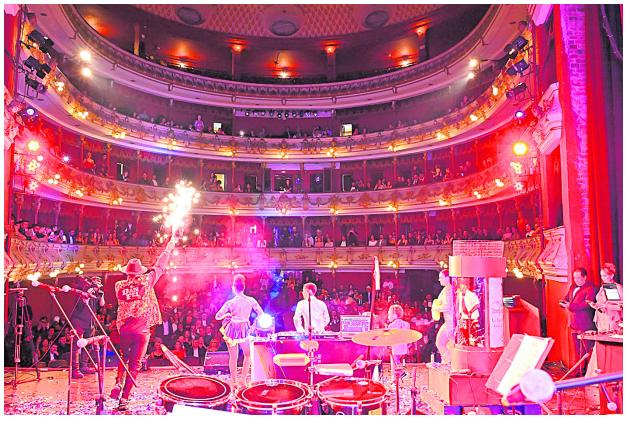
La decisión tiene un propósito que va más allá de los galardones. Los organizadores anunciaron que el 100% de los recursos recaudados por la venta de las 1.000 boletas disponibles será donado a Techo Colombia, organización que trabaja en iniciativas de vivienda y desarrollo comunitario, para contribuir a la atención de las familias afectadas por el terremoto del pasado 10 de agosto.

La gala se realizará en la Arena USC, de la Universidad Santiago de Cali, y reunirá a reconocidos intérpretes de diferentes géneros musicales en una jornada que busca convertir el entretenimiento en una oportunidad para apoyar la recuperación de los damnificados.

Una gala que cambia su formato por una causa social

Durante sus anteriores ediciones, los Premios Cristo Rey se habían consolidado como un espacio de reconocimiento a artistas, creadores de contenido, medios de comunicación y gestores culturales del suroccidente colombiano.

Este año, la organización



decidió transformar el formato del evento y permitir que los seguidores de los artistas puedan participar directamente en la celebración.

La apertura al público también responde a la necesidad de mantener activos los esfuerzos solidarios después del terremoto, una emergencia que dejó numerosas familias enfrentando daños en sus viviendas y dificultades para recuperar sus condiciones de vida.

Aunque la atención suele concentrarse en los días inmediatamente posteriores a un desastre, los procesos de reconstrucción requieren recursos y acompañamiento durante periodos mucho más prolongados.

En ese contexto, la organización de los premios busca que la venta de entradas se traduzca en un aporte económico destinado a proyectos de vivienda.

Salsa, vallenato y música popular en un mismo escenario

Uno de los principales atractivos de la sexta edición será la programación artística, que reunirá a intérpretes de diferentes generaciones y estilos musicales.

Entre los artistas anunciados aparecen Pupy Santiago, Chamaco Rivera, Fernando Cancel, Rafu Warner, Roberto Lugo, Andrés Franco y Hansel Camacho, nombres vinculados especialmente con la salsa y otros ritmos tropicales.

La programación también incluirá a Jorge Pabuena & Las Leyendas del Vallenato, Los 50 de Joselito, Alan Ramírez, La Gran Banda Caleña, Branbel, Nacho Acero y Junior Zamora.

A estas presentaciones se sumará un espectáculo especial de la Sinfónica Departamental, además de invitados sorpresa que, según la organización, harán parte de la celebración.

La diversidad de artistas busca convocar a públicos de distintas edades y preferencias musicales, convirtiendo la ceremonia de premiación en una noche de conciertos y reconocimientos.

La sexta edición de los Premios Cristo Rey se realizará el jueves 12 de noviembre de 2026, en la Arena USC. La apertura de puertas está programada para las 6:00 p. m., mientras que la ceremonia comenzará a las 7:00 p. m.

Nicky Jam en Cali



El concierto que Nicky Jam ofrecerá en Cali el próximo 21 de noviembre tendrá un componente solidario. El cantante y la productora Live Music Concerts anunciaron que el 20% de lo recaudado por la venta de boletería será destinado a apoyar a familias damnificadas por el terremoto del pasado 10 de agosto, una emergencia que dejó importantes afectaciones en diferentes regiones del país.

La iniciativa busca vincular a los asistentes al espectáculo con los esfuerzos de recuperación de las comunidades afectadas, utilizando la música como un escenario para movilizar recursos y mantener la atención sobre las necesidades de quienes todavía enfrentan las consecuencias de la emergencia.

De acuerdo con el comunicado de los organizadores, los recursos serán destinados a una obra social específica, cuyos detalles, alcance y beneficiarios serán anunciados posteriormente por el propio artista a través de sus canales oficiales.

El compromiso anunciado por Nicky Jam y Live Music Concerts contempla destinar una proporción de los ingresos por boletería, por lo que el valor final de la contribución dependerá del recaudo obtenido.

Deborah De Luca regresa a Cali

La escena de la música electrónica en Cali se prepara para recibir nuevamente a una de las figuras internacionales del techno. La DJ y productora italiana Deborah De Luca figura en la programación de un espectáculo previsto para el viernes 20 de noviembre de 2026 en el Centro de Eventos Valle del Pacífico, al norte de la capital vallecaucana.

La artista, reconocida por sus presentaciones en clubes y festivales internacionales, ha desarrollado una propuesta musical que combina la intensidad del techno con elementos melódicos, bajos profundos y secuencias rítmicas que caracterizan sus sesiones.

Su regreso representa una nueva oportunidad para los seguidores de este género, que durante los últimos años ha ampliado su presencia en la programación de conciertos y eventos de la ciudad.



El espectáculo está programado para el viernes 20 de noviembre, en el Centro de Eventos Valle del Pacífico. La apertura de puertas se anuncia para las 6:00 p. m. y la presentación principal figura a las 9:00 p. m.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

NANCY MIREYA PIÑEROS SÁNCHEZ, identificada con C.C. No. 31.132.082 de Palmira, ha solicitado la cancelación del **CDT No. 0001267467,** cuyo valor es de $5.250.000 (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos), por haber sufrido destrucción total del mismo, con ocasión del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026.
Fecha de expedición:
30 de junio de 2026.
Fecha de vencimiento:
30 de diciembre de 2026.
Endosos: NO.
Oficina **Banco de Occidente:** Cosmocentro – Cali.

El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mencionado título y podrá recibir notificaciones en la carrera 13 No. 26 A-47, piso 8, en Bogotá, o en el correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co.

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Datos del interesado:
Motivo de publicación: Hurto (X), Extravío (), Destrucción (), Deterioro ()
Pretensión: Reposición de título valor.
Datos del Título
Tipo de Título: C.D.T.
Titular o Beneficiario: **FRANCISCO ANTONIO ESCOBAR** CC # 14962179
Valor: $20.000.000
Otorgante: Banco Davivienda S.A.
CDT 3098CF0818387110
N° del CDT: 3098CF0818387110
FECHA DE EXPEDICION: 04-08-26
FECHA DE VENCIMIENTO: 10-01-27
TASA: 10.20%
PLAZO: 156 DIAS
TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL
Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título
Nombre de la oficina: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Dirección de la oficina: CALLE 4 # 23-86 BUGA
Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional.

EV28751

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE. Artículo 450 C.G.P. Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga. (j02ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co) Proceso: Ejecutivo con título hipotecario. Radicación No. 761113103002-2021-00027-00. Ejecutivo demanda acreedor hipotecario. Parte demandante: José Atilio Campo Chaves. C.C. No. 14.890.854, Parte demandada: Gloria Andrea Campo Núñez: C.C. No. 1015.075.803. Proceso: Ejecutivo con título hipotecario. Auto 836 del 15 de septiembre de 2026 notificado el día siguiente que, con relación al remate, ORDENÓ: 1. Fecha y hora de la licitación: veinticuatro de noviembre de 2026 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) 2.- Los bienes materia del remate con indicación de la matrícula de su registro y el lugar de ubicación: Se trata de un lote de terreno con una extensión superficiaria de nueve hectáreas un mil ciento sesenta punto veintiocho metros cuadrados (9 has+1.160,28 mts.2) identificado como "Lote No. 2", ubicado en la vereda de Guabas Abajo, jurisdicción del municipio de Guacarí, departamento del Valle del Cauca. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 373-33922 de la Oficina de Registro de Buga y con el registro catastral: 763180001000000020080000000000 3.- El avalúo correspondiente al bien y la base de la licitación. El lote objeto de remate fue avaluado en la suma de cuatrocientos diecinueve millones ochocientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos ($419.824.752,00) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien o sea la cantidad de doscientos noventa y tres millones ochocientos setenta y siete mil trescientos veintiséis pesos con cuarenta centavos ($293.877.326,40) previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta por ciento (40%) del avalúo o sea la suma de ciento sesenta y siete millones novecientos veintinueve mil novecientos un pesos ($167.929.901,oo) para participar en el remate como postor. 3a.- Remisión de las propuestas. Las ofertas virtuales se harán llegar únicamente al correo electrónico: ssuav@cendoj.ramajudicial.gov.co de la titular del despacho en formato PDF que envíe el postor con sus datos de identificación, correo electrónico y teléfono, documento que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando la juez del conocimiento directamente la solicite, en el acto de la audiencia virtual, llevándose el inmueble la mejor postura. Las posturas pueden ser presentadas cinco días previos al remate o durante la diligencia. La secretaría del despacho, cinco (5) días antes de la fecha del remate, remitirá el enlace del aplicativo TEAMS a las partes y sus apoderados para que puedan entrar a la diligencia. 3b.- Link de acceso. Los interesados podrán solicitar a la secretaria del despacho a su correo (j02ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co) el link de acceso previo a la fecha del remate. 4.- El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate. El remate lo hará el juzgado segundo civil del circuito de Buga a través del aplicativo TEAMS de Office 365. El buzón electrónico del juzgado es: j02ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co 5.- El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. El bien se secuestró el 17 de septiembre de 2025 por conducto de la inspección municipal de policía de Guacarí. La secuestre es la doctora Claudia Andrea Duran Rivera, identificada con la C.C. No. 66.990.108 quien recibirá notificaciones para mostrar el predio en su correo electrónico: secuestre.claudiaduran@gmail.com 6.- El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta por ciento (40%) del para participar en el remate como postor. El anterior aviso lo publica la abogada del demandante, Amparo Narnajo Abadía. C.C. No. 31.836.859, con la tarjeta profesional No. 90.801 del consejo superior de la judicatura, correos electrónicos: amparo22naranjo7@gmail.con ó cerestre16@hotmail.com para habilitar la diligencia de remate por orden proferida por la juez del conocimiento el 15 de septiembre de 2026. EV28707

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 12 - 15 - Piso 10 - Cali, Valle j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE 003 LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE CALI HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN con radicación 76001400301120230096600, propuesto por LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL en contra de JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL se fijó el día 1 de diciembre de 2026 a las 10:30 am. para efectuar diligencia de REMATE del inmueble objeto del proceso. BIEN A REMATAR: Se trata del inmueble ubicado en la carrera 42 No 16-46/48 del barrio San Judas Tadeo, distinguido con folio de con Matrícula Inmobiliaria No. 370-245455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. LINDEROS GENERALES: NORTE: En una extensión de en 7 metros con la carrera 42 C de la misma manzana; SUR, en 7 metros con el lote No. 12 de la misma manzana; ORIENTE, en 21 metros con el lote No. 15 de la misma manzana G y OCCIDENTE, en 21 metros con el lote No. 11 de la misma manzana y urbanización. LINDEROS ESPECIALES: lote de terreno y la casa de tres pisos en el construida ubicado en la carrera 42 No 16-46/48 del barrio San Judas Tadeo de la ciudad de Cali, predio que tiene una extensión superficiaria de trescientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros cuadrados (355,41 m2). AVALÚO: El inmueble previamente relacionado fue avaluado en la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos. ($448.492.717) M/cte. TENER como base de la licitación la suma de trescientos trece millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos un peso ($313.944.901) M/cte., equivalente al setenta por ciento (70 %) del avalúo del bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 del Código General del Proceso. SECUESTRE: Nombre del secuestre: JUAN CARLOS OLAVE identificado con CC 94.466.265 en representación de la CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S Contacto: 602-4027432 - 3166099466 - 3015842130 Correo electrónico: Constructorasamanes489@gmail.com POSTURA: La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% de dicho avalúo en la cuenta No. 760012041011 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Cali, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso. Se informa a los interesados que podrán hacer su oferta dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora previamente señalada, según señala el artículo 452 del C.G.P, que contenga: la oferta suscrita por el interesado, la consignación del depósito y copia de la cédula de ciudadanía del postor. Además, se advierte a los interesados que la audiencia se realizará de forma VIRTUAL, enlace https://teams.microsoft.com/meet/250519476772588?p=9rF61KgDEWKISWXAQ1, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 452 del C.G.P. y conforme a los lineamientos de la circular PSCJ21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de subastas virtuales; por ende, se advierte que las posturas deberán ser remitidas al correo de este despacho j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de manera encriptada o cifrada y cuyo código deberá ser suministrado por el postor únicamente al momento en el que se realice la almoneda. Atentamente, Firma Electrónica1 MARILIN PARRA VARGAS Secretaria 1 Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquí. Firmado Por: Marilin Parra Vargas Secretaria Juzgado Municipal Civil 011 Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: f0de7623c19e5dd9d82d7afd53c3dca527772473192056a41582a0800fe8dbf1 Documento generado en 19/10/2026 02:16:42 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV28702

ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. PARTE DEMANDANTE: EDGAR BEDOYA LOZANO PARTE DEMANDADA: ZULEY GRUESO QUIÑONES, SULEIMA GRUESO QUIÑONES Y SOLANGE GRUESO QUIÑONES. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MILVEINTISEIS (2.026) HORA: 9:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE, PREDIO URBANO, CON AREA TOTAL DE 225,00 Mts.2. ES UNA CASA DE 4 PISOS, UBICADA EN LA CARRERA 56B No. 5-37 DEL BARRIO GRANCOLOMBIANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. MUNICIPIO: BUENAVENTURA. CÉDULA CATASTRAL: 761090102000002170007000000000 MATRICULA INMOBILIARIA No. 372-10939 DE LA ORCINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUENAVENTURA- VALLE. VALOR AVALUO: VALOR AVALUO $1.360.481.100.oo VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALUO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 372-10939 POR UN VALOR DE $952.336.770.oo JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (VALLE). RADICACIÓN No. 76-109-31-03-001-2023-00031-00 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL AVALUO. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.SNIT: 901.206.422-9SECUESTRE: STEFANIA HERRERA SERNA UBICADA EN LA CALLE 3D N°65-56 P2 DE SANTIAGO DE CALI CELULAR: 3164681198 - 3164549078 CORREO ELECTRÓNICO: inversionessernayasociados@gmail.com. EV28721

CARTEL DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIO?N DE SENTENCIAS DE CALI Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca). Conmutador 602 8986868 Ext. 2123 HACE SABER: Que mediante Auto No. 2374 del quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso Ejecutivo Singular iniciado por Fabian Hernando Giraldo Vélez, en contra de Juan Carlos Perlaza Caicedo, con radicado 76001-31-03-010-2020-00054-00, que se tramita en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, se fijó el día PRIMERO (01) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026) a las 10:00 A.M., como fecha y hora en que se abrirá la licitación y se realizará la diligencia de remate virtual del bien inmueble correspondiente a: matrícula inmobiliaria No. 370-350980, ubicado en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en el Condominio Privilegio, Parcela No. 10; avaluado en la suma de $1.265.145.000, siendo base de la licitación la suma de $885.601.500, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.° del Art. 448 del C.G.P., y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo ($506.058.000), en la cuenta No. 760012031801 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Sin perjuicio de lo anterior, por parte de la Rama Judicial se ha dispuesto de un micrositio de publicaciones procesales que contiene el "PROTOCOLO PARA REALIZACION DE AUDIENCIAS DE REMATE" dentro del que se ilustra la manera cómo se realizarán las audiencias de remate de manera virtual y la forma cómo se puede participar en ellas. Aunado a ello, el usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS PREMIUM, al cual podrá accederse mediante el link ubicado en el micrositio de publicaciones procesales de la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/ y, una vez haya ingresado, deberá buscar las publicaciones del Despacho en la sección de "Remates" y seleccionar el enlace de la audiencia de remate con la fecha, hora y radicación del expediente. La Oficina de Apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente mediante la creación de enlaces. El expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Despacho. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., esto es, dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán remitirlas ÚNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como también y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 106 y 109 ibidem, dentro de los días y horas hábiles laborales; finalmente, se les advierte que las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. Actúa como secuestre designado, y mostrará el bien objeto del remate, la persona jurídica INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS - VICTOR EDUARDO SERNA VILLA, ubicable en la CRA. 3D No. 65 56 P 2, Cali, teléfono 3164681198, correo electrónico inversionessernayasociados@gmail.com. EV28736

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero Civil Municipal Palmira Valle Aviso de Remate H A C E S A B E R: Que dentro del proceso Venta de Bien Común, propuesto por José Orlando Torres Valencia y Millerlandy García Manzano cesionarios de Anyela María Pérez Osorio, Juan David Pérez Osorio y Jennifer Andrea Pérez Vera, mediante apoderado judicial, en contra del señor Luis Stivens Pérez Cortes y Margy Valentina Pérez Cortes, de quienes se desconoce el documento de identidad y la Yenny Patricia Cortés Rosero identificada con la C.C. n.° 66.831.290, radicado bajo el No. 76520400300 1-2018-00265-00, se ha señalado el día 25 del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026) a partir de las 9:00 a.m., para llevar a cabo para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles ubicados en la calle 71 N° 35-43 hoy en la diagonal 65 N° 33 25 y Calle 58B N° 37 A-51 Urbanización Villa Diana Manzana H Lote N° 1 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Palmira Valle, identificados con matrículas inmobiliarias 378 - 14580 y N° 378-58519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle, respectivamente, el primero de propiedad de YENNY PATRICIA CORTES ROSERO en porcentaje del 17,0212766 y de LUIS STIVENS PEREZ CORTES, MARGY VALENTINA PEREZ CORTES, ANYELA MARIA PEREZ CORTES, JUAN DAVID PEREZ OSORIO y JENNIFER ANDREA PEREZ VERA en un porcentaje de 16,59574468 y el segundo de los señores LUIS STIVENS PEREZ CORTÉS, MARGY VALENTINA PEREZ CORTES, ANYELA MARIA PEREZ CORTES, JUAN DAVID PEREZ OSORIO y JENNIFER ANDREA PEREZ VERA, en un 20 % para cada uno, los cuales cuentan con las siguientes descripciones: Bien inmueble con el FMI n.° 378 - 14580 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. El cual cuenta con la siguiente descripción: "se trata de una casa habitación de una planta con antejardín cubierto con tejas de zinc, estructura metálica y reja de seguridad cuenta con dos zonas de garajes, un acceso en puerta metálica blanco seguido por un pasillo corredor con sala comedor cuatro habitaciones, dos baños y sub cocina con un patio tipo solar con arboles frutales y teja parcialmente de zinc con guadua, el bien inmueble cuenta con pisos en tipo tablón muros estucados y pintados de blanco y cuenta con una zonas de local en su fachada, es decir, en uno de sus garajes, actualmente en uso, el bien inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz, alcantarillado y gas natural; los linderos se encuentran descritos en la EP n.° 1189 del 3 agosto de 1976, se deja constancia que el bien inmueble al encontrarse con un negocio genera frutos civiles, el bien inmueble genera un arriendo 550.000 dentro del cual está incluido el cobro del local comercial" El cual presenta los siguientes linderos: NORTE: Calle al medio; SUR: Lote 90; ORIENTE: predio de Orlando Saavedra y; OCCIDENTE: Lote 62; El bien fue avaluado en la suma de $244.023.002,oo M/Cte. Bien inmueble con el FMI n.° 378-58519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. El cual cuenta con la siguiente descripción: "se trata de una casa habitación de un piso esquinera, la cual se encuentra conformada por un antejardín con teja de zinc cubierto con estructura metálica, tiene tres accesos en puertas metálicas blancas, tiene una ventana con reja de seguridad en estructura metálica sin vidrio, el primer acceso conlleva a una habitación con puerta metálica color blanco, el segundo acceso conlleva a otra habitación por puerta de dos naves tipo garaje y el tercer acceso por puerta tipo garaje conlleva a la zona de sala donde se encuentra un lavadero, un patio de ropas y un baño sin servicios, solo con sanitario y su instalación para ducha; se deja dicho que la casa se encuentra en muy regular estado de conservación, en casi estado de abandono y no cuenta con ningún servicio público; se aclara que, el bien inmueble contiene sus linderos en la EP n.° 107 del 24 de enero 1989 de la Notaria 2 del Círculo de Palmira; el inmueble no genera frutos civiles ". El cual presenta los siguientes linderos: NORTE: En 8 metros, con vía peatonal; SUR: En 8 metros con lote 18; ORIENTE: En 12 metros, con lote 2 y; OCCIDENTE: En 12 metros, con la carrera 35; El bien fue avaluado en la suma de $81.117.000,oo M/Cte. El inmueble distinguido con el FMI n.° 378 - 14580 y 378-58519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira se encuentran embargados, secuestrados y avaluados por el valor de $244.023.002 M/Cte y $81.117.000,oo M/Cte, respectivamente, dentro del presente proceso. TOTAL AVALUO FMI n.° 378 - 14580: $244.023.002 M/Cte TOTAL AVALUO FMI n.° 378-58519: $81.117.000,oo M/Cte Postura Admisible: Que cubra el 100% del avalúo. Consignación Previa: El 40% del avalúo, en la cuenta del juzgado No. 76 520 204 1001 depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia; número de proceso judicial 76520400300 1-2018-00265-00. Impuestos: El rematante deberá cancelar el 5% del valor final del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura y los demás que la ley ordene. Se advierte a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo citado, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 C.G.P y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Conforme al artículo 450 del C.G.P, se libra el presente aviso de remate y copias del mismo se expiden a la parte interesada para su publicación por UNA VEZ, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad o en una de las radiodifusoras locales. Hoy 21 de octubre de 2026. Harlinson Zubieta Segura Secretario Firmado Por: Harlinson Zubieta Segura Secretario Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Palmira - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 8764d45945e737f9518a99ba5455b486351ae23e735e3e66f8692db245c0e6a6 Documento generado en 29/10/2026 04:56:55 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV28739

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI CALLE 8 No. 1-16 EDIFICIO ENTRECEIBAS OFIC. 502 TEL. 8986868 Ext. 2038 Correo: j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el No. 76001310301920240036400, instaurado por JULIANA ENDO LASSO CC No. 1.130.620.063 contra ANDREA ENDO LASSO CC No. 1.130.620.062, en auto de octubre 23 de 2026, corregido mediante auto de octubre 27 de 2026, se ha señalado el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2026, a las 2:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, inscrito en la demanda, el cual se encuentra avaluado dentro del presente asunto, de propiedad de las partes: "1. Avalúo Comercial del inmueble con matrícula 370-878202, que corresponde al Apartamento 201 Dúplex Edificio Graciela P.H. Carrera 49B No. 10 A - 04, la suma de $642.091.000 m/cte. 2. Avalúo Comercial de los inmuebles con matrícula 370-217743 y 370-217828, que corresponde al apartamento No. 302 Bloque J y parqueadero 81 del Conjunto Residencial Oasis de Pasoancho Etapa 5, ubicado en la Calle 14 No. 32-50, por la suma de $232.142.000 m/cte. y $24.000.000 m/cte., respectivamente. Obra como secuestre1 es Claudia Andrea Duran Rivera con correo secuestreclaudiaduran@gmail.com" La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, y postor hábil quien consigne el 40% del mismo; conforme lo previsto en el artículo 411 y 451 del C.G.P. La presente diligencia será VIRTUAL mediante la plataforma de videoconferencia TEAMS PREMIUM, a través del siguiente enlace: 1 Documento 082 y 083 Cuaderno Principal. https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2Fmeet%2F2677229991732016%3Fp%3DZNBwM4RZbuPg4ulR7o&data=05%7C02%7Cshiguite%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Ccce07131d30e408896ed08df3ac86663%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C639294304518889117%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyf Q%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=oXZw%2FFLObvLC%2B5uyiiCA7JzKlYyoujte7EtmYNSuBIM%3D&reserved=0 Por lo tanto, las partes e interesados en participar en la diligencia deben contar con un dispositivo electrónico y descargar dicha plataforma e instruirse sobre el manejo de la misma a efecto que la diligencia se efectúe normalmente. Igualmente, la diligencia de remate aquí señalada se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso y en la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre de 2021 que puede ser consultado en el micrositio del despacho en la página de la rama judicial. El enlace para acceder a la diligencia de la diligencia de remate también podrá ser consultado en el micrositio de este Despacho Judicial, sección "REMATES" https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/inicio?p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_nomMuni=CALI&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_jspPage=%2FMETA-INF%2Fresources%2Fdetail.jsp&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_articleId=2790969644&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_nomEspecialidad=CIVIL&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_nomDespacho=JUZGADO+019+CIVIL+DEL+CIRCUITO+DE+CALI&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_nomEntidad=JUZGADO+DE+CIRCUITO+&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_nomDepto=VALLE+DEL+CAUCA ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012031019 del Banco Agrario de Colombia. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en un diario de amplia circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de la litis y en una radiodifusora con cobertura en esta localidad, en la forma y términos que regula el art. 450 del CGP, y en el micrositio del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito en la página de la Rama Judicial. Atentamente, SANDRA XIMENA HIGUITA ESCARIA Secretaria Firmado Por: Sandra Ximena Higuita Escarria Secretaria Juzgado De Circuito Civil 019 Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 9fa9784586147714013dd02c6f49b1bdfa225665ccc1dfc4bf6e66291e79a3c2 Documento generado en 05/11/2026 09:06:32 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV28740

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI VALLE. J15CCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO A V I S O D E R E M A T E. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 450 DEL C. G DEL P, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 15 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI ANUNCIA AL PÚBLICO EN GENERAL LA SUBASTA PÚBLICA QUE SE REALIZARÁ DENTRO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE CITA: PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN. DEMANDANTEES: OSCAR GUERRERO MORALES, MARLENE GUERRERO DE MENDOZA. DEMANDADOS: CLAIRA RAMIREZ DE GUERRERO, FRANCISCO GUERRERO RAMIREZ, VICTOR FABIO GUERRERO RAMIREZ, LUZ DARY GUERRERO RAMIREZ, EFRAIN GUERRERO RAMIREZ, RAMIRO GUERRERO RAMIREZ, JAIRO ANTONIO GUERRERO RAMIREZ, BETTY GUERRERO RAMIREZ, VALENTINA VALENCIA GUERRERO sucesora procesal de JENNY RAMIREZ GUERRERO. RADICACION: 76-001-31-03-015-2019-00184-00 FECHA DEL REMATE 27 de noviembre de 2026. HORA 8:30 A.M. La licitación comenzará en la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, al tenor de lo indicado en el inciso segundo del artículo 452 del Código General del Proceso. BIÉN INMUEBLE: No. MATRICULÁ: 370-299626. CÓDIGO CATASTRAL: 76001010904000400600000046 DATOS INMUEBLE: Inmueble ubicado en la Carrera 15 # 13A - 138, barrio Guayaquil de la ciudad de Cali. DETALLE: Se trata de un inmueble medianero de 2 plantas, destinado a local y a casa de habitación. AVALÚO: $403.252.800 M/CTE. POSTURA ADMISIBLE: 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN POSTOR HÁBIL: 40% DEL AVALÚO DADO AL BIEN CONSIGNACIÓN: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA. NO. 76-001-2031-015 SECUESTRE: CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S - JUAN CARLOS OLAVE VERNEY. NIT SECUESTRE: 900.624.377-4. CELULAR: 3166099466 - 3015842130 CORREO: constructorasamanes489@gmail.com LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SINO HASTA TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE SU INICIACIÓN. EL PRESENTE AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR EL INTERESADO POR UNA VEZ, CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MÁS AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL LUGAR O EN SU DEFECTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL. LAS OFERTAS PARA ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE DEBERÁN SER PRESENTADAS EN DOCUMENTO CIFRADO CON CLAVE. SE EXPIDE EN CALI, HOY TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026). LUIS MIGUEL NAVARRO RODRIGUEZ SECRETARIO. EV28744

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicación memoriales AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 09 de octubre de 2026 No. 0205/2026 C.C. hugoalbert01@hotmail.com REFERENCIA: EJECUTIVO DEMANDANTE: JELIN YAJAIRA QUIÑONES MURILLO C.C. 1.111.798.145 CESIONARIA DE JANNETH VELASCO PEÑA C.C. 31.890.527 DEMANDADO: JOSE FELIPE QUIÑONES CORTES C.C. 5.219.084 RADICACIÓN: 76001400303220180000600 AUTO NO. 5344 Cordial Saludo, El juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 5344 09 de octubre de 2026, resolvió: "PRIMERO. - SEÑALASE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 370 - 572255, avaluado en la suma de $290.737.500,oo M/cte., la del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.). SEGUNDO. - DISPÓNESE que la diligencia de remate comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido al menos una hora desde su inicio. La base de la lic-

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

itación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, (art. 448-3 C.G.P), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% del mismo avalúo (art. 451 C.G.P), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 760012041700, dependencia No. 760014303000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para proceso. TERCERO. - ANÚNCIESE esta decisión al público, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate del lugar de ubicación de los bienes. CUARTO. - PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo. 450 del C.G.P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. QUINTO. - EXPIDASE por la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto, se agenda cita para su retiro. SEXTO. - INFÓRMASE a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P., y el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, el cual puede consultarse en el link: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/inicio?p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqlWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqlWbb_tipoCategoria=tipoPub&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqlWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqlWbb_idTipo=8766896 SEPTIMO. - COMUNÍQUESE a los posibles postores que, para la devolución de las consignaciones por concepto de remate, superiores a los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberán presentar junto con su oferta, certificación bancaria para el pago con abono a cuenta del beneficiario por transferencia; lo anterior atendiendo la circular No. PCSJC21 del 08 de julio de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; así mismo, que conforme a la circular PCSJC21-26 de 17/11/2021." (Fdo.) JORGE HERNAN GIRON DIAZ (Juez). Ubicación Inmueble: Carrera 3C No. 70-42, Urbanización Quintas de Salomia, de Cali, Valle. Secuestre: AURY FERNAN DIAZ ALARCON., correo electrónico: auryfernandiaz@gmail.com Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, BLADIMIR SINISTERRA SANJUR Profesional Universitario Grado 12 Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior. Firmado Por: Bladimir Sinisterra Sanjur Profesional Universitario Oficina De Apoyo Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: b088fba944c8dac72cc268256d84eef50e94ef69db791b0d05d3a687e5474d5d Documento generado en 23/10/2026 08:53:11 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV28744

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE ARTÍCULOS 411 Y 448 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Referencia: PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN Radicación: No. 76-520-40-03-003-2021-00306-00 Demandantes: VICTOR MANUEL PEREA CONSTAIN, FANNY PEREA CONSTAIN, FABIÁN ARIAS PEREA Y LEONARDO ARIAS PEREA. C.C. 16.247.036, 31.192.524, 6.384.008 Y 94.325.165. Demandada: MARÍA CONSTANZA PEREA CONSTAIN Y OTROS C.C. 31.160.856 Asunto: PUBLICACIÓN DE AVISO PARA REMATE DE INMUEBLE. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 (9:40 AM)BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE: Diligencia de remate del siguiente bien inmueble: un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, con un área superficiaria de 6,40 metros de frente, por 22 metros de fondo, que linda al Norte, con la calle 31; Sur, predio de Teófilo Franco; Oriente, predio de Isabel Plata de Girón y Occidente, predio que fue de Cayetano Guevara hoy de Tancleri Duran; ubicada en la calle 31 No. 21-63 de Palmira, inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-28862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con catastro número 010101140022000. AVALÚO APROBADO DEL BIEN INMUEBLE: $342.301.684. POSTURA ADMISIBLE EL QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO DE INMUEBLE: $239.611.178,8 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA DEL 40% DEL MISMO AVALÚO A ÓRDENES DE ESTE JUZGADO, POR MEDIO DEL BANCO AGRARIO SEGÚN CUENTA 765202041003: $136.920.673,6. La diligencia se realizará de forma virtual través de la plataforma Teams, además, deberá informar que el link o hipervínculo para el ingreso de la audiencia fue publicado mediante la presente providencia, y notificado en los estados electrónicos del Despacho. NOMBRES, APELLIDOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA SUCUESTRE: Sociedad Respaldo Integral Empresarial SASCorreo: resintempresarialsas@gmail.com Hágase las publicaciones en los términos del artículo 457 concordante con el artículo 450 del C. G. del P., en el diario Occidente para dar cumplimiento a la citada norma. EV28754

AVISO DE REMATE SE HACE CONSTAR QUE. Que, dentro del Proceso EJECUTIVO LABORAL, promovido por MARTHA CECILIA BORJA, en contra del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TULUA, el cual cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá - Valle del Cauca, bajo el radicado No. 76-834-31-05-001-2002-00153-00, se ha señalado fijar fecha para el 01 de diciembre de 2026, a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de los bienes inmuebles distinguidos con las Matrículas Inmobiliarias No. 384-721 01 y 384-72102, debidamente registradas ante la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Tuluá Valle del Cauca, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en esta ejecución y es de propiedad de la parte demandada. Se trata de los siguientes inmuebles: Lote de terreno No. 19 Manzana L, de la "URBANIZACIÓN PORTALES DEL RIO", de esta ciudad, identificada con la nomenclatura actual calle 1ra No. 24-120, con una cabida superficiaria de noventa metros, (90 Mts,2), comprendido por los siguientes linderos: NORTE, Zona Verde Calle 1; SUR, Lote treinta y ocho (38), Manzana L; ORIENTE, Lote Veinte (20) Manzana L; y OCCIDENTE, Lote diez y ocho (18), Manzana L, Dicho predio se encuentra inscrito en la oficia de catastro bajo el número 01-01-1044-0019-000, Dicho predio se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de Tuluá, bajo la Matricula Inmobiliaria No. 384-72101. Lote No. veinte (20) de la Manzana L, de la 'URBANIZACION PORTALES DEL RIO", de esta Ciudad, con una cabida superficiaria de noventa y tres metros, ochenta centímetros cuadrados (93.80 Mts,2) ubicado en la carrera 24 D, No. 1 -04 de esta ciudad de Tuluá, (Valle), determinado por los siguientes linderos tomados del título: NORTE, zona verde Calle 1; SUR, Lote treinta y nueve (39), manzana L; ORIENTE, Lote cuarenta y uno (41) manzana L; y OCCIDENTE, Lote diez y nueve (19), manzana L, Dicho predio se encuentra inscrito en la oficina de catastro de esta ciudad bajo el número Predial 01-01-1044-0020-000. Dicho predio se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de Tuluá bajo la Matricula Inmobiliaria No. 384-72102. Los bienes están avaluados así: inmueble identificado con el No. 384 - 72101, en la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MICTE. ($61.075.500.oo), y el inmueble identificado con el No. 384 - 72102, la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($70.236.000.oo). El secuestre quien en uso de sus facultades como auxiliar de la justicia es DIEGO ANTONIO CANDAMIL RENGIFO, quien se puede ubicar en Cel. 3165325335 Correo: diegocandamilabogado@hotmail.com La licitación empezará a la hora indicada y se cerrará una hora después de haberse iniciado la audiencia. Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acercarse de manera presencial en la Calle 26 con Cra. 27 esquina Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga. Montos: La base mínima del remate será del setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes inmuebles, que corresponden al inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 384 - 72101 a la suma de $42.752.850.oo y el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 384-72102 a la suma de $49.165.200.oo, [Inc. 3, Art. 448 CGP] y será postor hábil, quien consigne previamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia local 768342032001, la suma correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo [Inc. 1°, Art. 451 CGP], por lo tanto, por el inmueble 384 - 72101 debe de consignar la suma de $24.430.200 y por el inmueble 384 - 72102 la suma $28.094.400. Forma de presentar las ofertas y término: ADVERTIR en la publicación que, las ofertas virtuales se harán llegar UNICAMENTE al correo electrónico del Juzgado j01ctulua@cendojramajudicial.gov.co titular del despacho, en formato PDF, que envíe el postor con sus datos de identificación, correo electrónico y teléfono, documento que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando la Juez directamente la solicite en el acto de la audiencia virtual, llevándose el derecho a rematar, la mejor postura. Las posturas pueden ser presentadas CINCO (5) DIAS PREVIOS al remate y durante la diligencia. Atentamente, VIVIANA MEDINA GOMEZ Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá (V). EV28764

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP. PARTE DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860007335-4 PARTE DEMANDADA: JUAN CARLOS INGA C.C.# 94,518,715 FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 03 de diciembre de 2.026 a las 9:00 AM. BIENES MATERIA DE REMATE: Inmueble con matrícula inmobiliaria 370-930562, ubicado en la Calle 10 No. 50 S - 48 de Jamundi Urbanización Bonanza Hogares Felices, Barrio La Primavera Etapa 2, Modelo Andaluza Manzana R Lote 14. VALOR AVALUO: Cien Millones Doscientos Veinte Mil Pesos ($ 100'220.000) VALOR BASE LICITACIÓN: postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble $70'154.000 (art. 448 C.G. del P.). JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado Tercero Civil Municipal de Jamundi Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicación 2024-00185-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Será postor admisible el que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes inmuebles que posee el demandado, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del mismo avaluó, ($40'088.000) a ordenes de este juzgado en la Cuenta No. 763642041003, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La licitación empezará a la hora señalada y no será cerrada hasta que trascurra una (1) hora. La postura deberá presentarse mediante mensaje de datos a cuenta de correo electrónico del despacho judicial j03cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co cuyo asunto deberá determinar como "POSTURA REMATE seguido del número del radicado del proceso", en los términos de los artículo 451 y 452 del CGP o dentro de los 5 días previos a la fecha de remate. A) Documentos adjuntos al mensaje de datos: Además de la postura, en el mensaje de datos deberán adjuntarse los siguientes documentos en formato digital. o Documento de identidad del postor, junto nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. o Certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas. o Poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura a través de apoderado. o Depósito judicial materializado para hacer postura. o Individualizando los bienes por los que hace postura, cuantía de la postura B) El documento que contenga la postura deberá estar cifrado (A fin de salvaguardar la reserva, la transparencia y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica) Para la creación del documento Word con clave de acceso tenga en cuenta las siguientes indicaciones: Digite la contraseña que desea establecer y repítala para confirmar. Este solo deberá ser suministrada durante la audiencia cuando se lo solicite. La diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, por el siguiente LINK: https://teams.microsoft.com/meet/280908144235484?p=bHiidYGqlP8uoIxTul Id. de reunión: 280 908 144 235 484 Código de acceso: zk2SU6Fx. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS, que se ubica en la Calle 3 D No. 65 - 56 Segundo Piso de Cali con teléfono: 316 468 11 98 y 317 007 02 68. EV28765

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VIJES - VALLE DEL CAUCA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES VALLE HACE SABER: Que, dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, adelantado por CREDIFAMILIA -COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., contra la ciudadana LINA MARCELA LARA CASTAÑO, bajo radicación No. 768694089001-2020-00171-00, se llevará a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-944423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle y predial No. 01000000013600010000000000, ubicado en la carrera 8 Sur # 11-07, casa 1 Manzana 4, urbanización mi sueño de Vijes, Valle del Cauca, el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), a partir de las nueve de la mañana 09:00 A.M.; inmueble este que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado comercialmente en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150'000.000,oo), sobre el cual se ordena la venta en pública subasta. Se informa a su vez que, actúa como secuestre la señora BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA, con domicilio en la Calle 18 No. 55-105 M 350 Cañaverales, teléfono No. 3997992. La licitación tendrá una duración no inferior a una hora, siendo base para el remate, el valor equivalente al 70% del avalúo relacionado anteriormente; las personas que pretendan hacer postura, deberán consignar previamente el 40% del avalúo del respectivo bien, dentro de los cinco (05) días anteriores a la realización de la diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso, en el Banco Agrario de Colombia S.A., cuenta No. 768692042001; transcurrida una hora y previo el trámite del artículo 452 del Código General del Proceso, se adjudicará al mejor postor el bien materia del remate; conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad Diario El País u Occidente o en su defecto, en una Radiodifusora del municipio un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y, tratándose de una subasta virtual, el Aviso de remate se incluye en la sección remates de la página web de la Rama Judicial para publicaciones procesales, una vez se haya acreditado por la parte actora su anuncio en el periódico o en la radiodifusora. En la fecha y hora programada se realizará la diligencia, a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS1, siendo indispensable incluir dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el correo del juzgado j01pmvijes@cendoj.ramajudicial.gov.co y el link a través del cual se llevará a cabo la misma (URL: https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_MzNiNzVhMWQtM2ZlZC00NWJkLWE3MmMtOGI1OTUzOGQ4MGEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2248905a07-1588-4cd6-ad9f-72b05759658a%22%7d); lo anterior, a efecto de garantizar la participación de la totalidad de los postores. El día de la audiencia, los postores deberán haber enviado la postura dentro de los cinco (05) días anteriores al día y hora de la diligencia, igualmente podrán enviar dentro de la hora siguiente al inicio de la misma el depósito para hacer postura en formato PDF, al correo electrónico del juzgado, con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido, y solo deberá ser suministrada cuando la señora juez la solicite; el correo deberá contener además, los siguientes anexos: 1. Copia del documento de identidad del postor, si éste es persona natural, o certificado de existencia y representación si el postulante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días; 2. Copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno; lo anterior, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado, en el evento de postura presencial, el interesado con mínimo cinco (05) días de anticipación deberá solicitar a través del correo electrónico j01pmvijes@cendoj.ramajudicial.gov.co, cita previa para ingresar a la sede de este Despacho Judicial o comparecer dentro de la jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M., en la calle 7 con carrera 9 Sur esquina, manzana E, casa 8, barrio Villa Esperanza de Vijes Valle; donde se le recibirá la postura en sobre cerrado de acuerdo con las exigencias previstas en el artículo 452 del C.G.P. Una vez instalada la audiencia en presencia de los postores, se hará uso de las contraseñas de los archivos en PDF para abrir los sobres digitales, al igual que se abrirán los físicos ante la cámara, en caso de haber lugar a ello, y se procederá a leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuando con el trámite previsto por la norma procesal. - El expediente del proceso se encuentra digitalizado y disponible para consulta de las partes y demás interesados en el siguiente link de acceso: 7686940890012020001710 0-L-CredifamiliaVsLinaMarcelaLaraCastaño. Con el presente aviso se unifica la providencia por medio de la cual se programó la diligencia de remate. Se libra el presente aviso a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), resaltando que la parte demandante no ha informado sobre la publicación del remate en prensa, pese a que era requisito para la presente; no obstante, se procede en esta oportunidad de conformidad, con el fin de evitar la invalidez de la diligencia si el día señalado se acredita aquella. YESSICA FERNANDA ESPINOSA MARÍN Secretaria. Continuación aviso de remate JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VIJES - VALLE DEL CAUCA Proceso bajo radicación No. 768694089001-2020-00171-00 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, adelantado por CREDIFAMILIA - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., contra la ciudadana LINA MARCELA LARA CASTAÑO, Fe de erratas: Se precisa como dirección del secuestre la Calle 18º No. 55-105 M 350 Cañaverales en Cali (Valle del Cauca). Correo electrónico: balbet2009@hotmail.com. VALOR AVALUO COMERCIAL del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-944423: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150'000.000,oo) Valor postura admisible del 70% del valor del avalúo que corresponde a CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,oo) Valor consignación del 40% del avalúo que corresponde a SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,oo). EV28782

Juzgados

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora DEBBY ORIANA CORTES CORTES, identificado con C.C. No. 27.126.877 de Barbacoas (N), QUE EL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI mediante AUTO del 02 de octubre de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 76001-4003-026-2026-01035-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 # 12-15, Palacio de Justicia, o en su Correo Electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco W 2. Bancolombia SA 3. Banco de Bogotá 4. Finsocial SAS 5. Cooperativa Multiactiva Coopfortaleza 6. Representaciones Crediticias Cuantto SAS 7. Comunicación Celular SA Comcel SA 8. Andrea Bibiana Rivera Martínez 9. Soluciones Integrales y Financieras SIF SAS 10. Juan Felipe Oliva Suarez ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: DEBBY ORIANA CORTES CORTES, identificado con C.C. No. 27.126.877 de Barbacoas (N), CORREO ELECTRÓNICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 Edificio Concasa oficina 606. EV28728

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor WILLINGTON ORTIZ OBANDO, identificado con C.C. No. 87.190.842 de Santa Barbara (N), QUE EL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI mediante AUTO del 25 de septiembre de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 76001-4003-026-2026-01115-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 # 12-15, Palacio de Justicia, o en su Correo Electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Bancolombia 2. GM Financial Colombia 3. Financiera Juriscoop SA Compañía de Financiamiento 4. Banco BBVA 5. FGA Fondo de Garantías 6. Comunicación Celular SA Comcel SA 7. Cooperativa Multiactiva de Asociados Solidarios 8. Magiscredito SAS ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: WILLINGTON ORTIZ OBANDO, identificado con C.C. No. 87.190.842 de Santa Barbara (N), CORREO ELECTRÓNICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 Edificio Concasa oficina 606. EV28728

AVISO: YO **AYDA LUZ SOTELO ARIAS**, IDENTIFICADA CC # 31197847. PRESENTO EXTRAVIO DE CHEQUE DE GERENCIA POR VALOR DE $45.000.000, EXPEDIDO BAJO El # 3980 DEL BANCO POPULAR SUCURSAL TULUA (VALLE) Y CUYO BENEFICIARIO DE ESTE ES AYDA LUZ SOTELO ARIAS.

EV28733

AVISO: La empresa **BLOQUES Y DERIVADOS S.A.S.**, con NIT. 901.909.486-7, informa que se pagará la liquidación laboral del trabajador **JUAN CARLOS MEJÍA RUIZ** (QEPD), de nacionalidad colombiana con C.C. 1.006.246.549 quien falleció el día 23 de agosto de 2026, dicho pago será entregado a los señores GILDARDO MEJÍA LOAIZA, de nacionalidad colombiana con C.C. 16.224.292, y MARÍA GISELLA RUIZ LOAIZA, de nacionalidad colombiana con C.C. 31.429.370, ambos en calidad de padres del trabajador fallecido. Por lo tanto, quien se crea con igual o mejor derecho, debe dirigirse con documentos que lo acrediten legalmente a las oficinas ubicadas en cuchara larga vía la Julia KM 2.

SEGUNDO AVISO EV28703

AVISO

Se informa que la señora **Aura Lilia Valencia Sarmiento,** quien en vida se identificó con C.C. No. 31.899.926 de Bogotá (Cundinamarca), falleció el 2 de noviembre de 2026. Que se ha presentado en calidad de esposo el señor Fabio Valdivieso García identificado con la C.C. No. 16.661.881 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales y el auxilio funerario deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 Norte No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 12, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

PRIMER AVISO NOVIEMBRE 7 DE 2026

IMBOCAR S.A.S

Informa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del Trabajo, que el día 16 de octubre de 2026, falleció el señor **LOAIZA SABA PABLO EMILIO** identificado con cédula de ciudadanía No.76046445. Quienes se crean con derecho (igual o mejor derecho) a reclamar las prestaciones sociales deben enviar al email diana.avellaneda@imbocar.com.co dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, para que hagan valer su derecho con la documentación idónea que lo acredite.

SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026

SEGURIDAD OMEGA LTDA
Nit. 800.001.965 – 9
HACE SABER:

Que el día 14 de octubre de 2026, falleció el señor **MENA CABRERA DIEGO FERNANDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1004535254, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Calle 10 No. 44ªA - 11 en la ciudad de Cali, el 19 de noviembre de 2026 a las 10:30 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026

SEGURIDAD OMEGA LTDA
Nit. 800.001.965 – 9
HACE SABER:

Que el día 03 de octubre de 2026, falleció el señor **MIRANDA NUÑEZ NILSON** identificado con Cédula de Ciudadanía No 94469283, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Calle 10 No. 44ªA - 11 en la ciudad de Cali, el 11 de noviembre de 2026 a las 10:30 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE CONVOCATORIA A ACREEDORES (Numeral 2 del artículo 564 del C.G.P., modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025) Los suscritos liquidadores HACEN SABER que el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, mediante auto interlocutorio del quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), notificado por estado del dieciséis (16) de octubre de 2026, declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor GERSON ELIEZER MARTÍNEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.089.497, bajo la radicación 76001-40-03-007-2026-01045-00, y designó como liquidadores al propio deudor conjuntamente con su apoderado judicial. En cumplimiento del ordinal tercero de dicha providencia, se CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor, y a quienes se consideren con derecho a intervenir, para que se hagan parte en el proceso, allegando al Juzgado el escrito correspondiente con los documentos que acrediten la existencia, naturaleza y cuantía de sus créditos. Los procesos de ejecución contra el deudor serán remitidos a la liquidación y deberán incorporarse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados extemporáneos, salvo los de alimentos. Se previene a los deudores del concursado, por obligaciones anteriores a la apertura, para que solo paguen mediante depósito judicial a órdenes del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali y para este proceso, so pena de ineficacia del pago hecho a persona distinta. Los liquidadores reciben comunicaciones en la Calle 8 No. 3-14, Oficina 1501, Edificio Cámara de Comercio, Santiago de Cali; correo concurpenales@gmail.com; teléfono 322 378 8261. Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026). LOS LIQUIDADORES GERSON ELIEZER MARTÍNEZ ARANGO C.C. No. 1.144.089.497, deudor y liquidador ANDRÉS FELIPE ZAMBRANO PEDROZA T.P. No. 399.712 del C. S. de la J., apoderado y liquidador EV28717

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor JUAN BAUTISTA TROCHEZ VIVAS, identificado con número de cédula de ciudadanía 4.645.617, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400302820240090500, admitido por auto 2763 del 14 de noviembre de 2024, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte en el proceso, en los términos establecidos con los artículos 563 y 564 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en el Palacio De Justicia de Cali Carrera 10 N.° 12-15, correo electrónico j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV28747

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 AVISO: En mi condición de liquidadora, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora SANDRA YESENIA CASTILLO QUIÑONES, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 36.952.827 de Pasto (N), que el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI mediante RADICADO DEL PROCESO: 760013103005-2026-00129-00le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL: En Auto Del 30 de octubre de 2026. Para que se hagan parte del proceso dentro del término que establece la ley, conforme el artículo 566 del C.G.P, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 # 12-15 (Piso 12, Palacio de Justicia de Cali), O En Su Correo Electrónico j05cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito 2. Rena Ware de Colombia S.A.S 3. Cooperativa Multiactiva Avalamos 4. Finsocial S.A.S 5. Ariel Duvan Cardona Riascos ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: SANDRA YESENIA CASTILLO QUIÑONES, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 36.952.827 de Pasto (N), CORREO ELECTRONICO liquidacioncoconcursalescolombia@gmail.com, Celular: 3183289542. En La Dirección. Cra 24 17 75 Edificio Concasa Oficina 606. EV28728

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 AVISO: En mi condición de liquidadora, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora MARTHA ELENA ORTIZ CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía 59.663.401 de Tumaco (N), que el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI mediante RADICADO DEL PROCESO: 76001-31-03-007-2025-00430-00 le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL: En Auto Del 14 de octubre de 2026. Para que se hagan parte del proceso dentro del término que establece la ley, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 # 12-15, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía (Piso 12), O En Su Correo Electrónico j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Bancolombia S.A 2. Banco BBVA 3. Banco Av Villas S.A 4. Banco de Bogotá 5. Banco Pichincha S.A 6. Banco Davivienda 7. Iris CF (Compañía de Financiamiento S.A) 8. Finsocial S.A.S 9. Compañía de Créditos rápidos S.A.S 10. Rayocol S.A.S 11. Sistecredito 12. Excelcredit S.A 13. Comunicación Celular S.A Comcel S.A 14. Affari S.A.S 15. Sandra Liliana Riascos Mejia ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: MARTHA ELENA ORTIZ CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía 59.663.401 de Tumaco (N), CORREO ELECTRONICO liquidacioncoconcursalescolombia@gmail.com, Celular: 3183289542. En La Dirección. Cra 24 17 75 Edificio Concasa Oficina 606. EV28728

Notarías

NOTARÍA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CIRO AURELIO PLATA RAMIREZ y/o CIRO AURELIO PLATA y/o CIRO A. PLATA RAMIREZ quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.742.335, quien falleció el 06 de Mayo de 2026 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 394 de fecha 3 de noviembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy tres (3) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCÍA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV28776

NOTARÍA 21 DE CALI EMPLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ELVA NORYS MANCILLA DE PEÑA y/o ELBA NORIS MANCILLA y/o ELVA NORYS MANCILLA MORENO y/o ELVA NORYS MANCILLA PENA quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 34.506.315, quien falleció el 20 de Marzo de 2024 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 391 de fecha 3 de noviembre de 2026.Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.El presente Edicto se fija hoy tres (3) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m.(Firma y Sello)ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZNOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV28775

NOTARÍA 21 - DE CALI - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CARLOS EDUARDO MARTINEZ PHILLIDEZ y/o CARLOS EDUARDO MARTINEZ PILIDÉS quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.644.393, quien falleció el 25 de Diciembre de 2024 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 392 de fecha 3 de noviembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy tres (3) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m. ANA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28774

NOTARÍA 21 - DE CALI - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la Causante MARTA CECILIA OCAMPO AGUDELO y/o MARTHA CECILIA OCAMPO AGUDELO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.870.240, fallecida en la ciudad de Cali, el día 28 de agosto de 2.025 tal como lo demuestra con el registro Civil de defunción que se registro en la Notaría Once (11) de Cali, bajo el indicativo serial No. 11370886, siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 149 de fecha 5 de noviembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notaría Diecinueve del Círculo de Cali (e). EV28762

NOTARÍA 21 - DE C A L I - -EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante DIEGO JESUS DELGADO HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.705.360, quien falleció el 21 de Julio de 2016 en Panamá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 393 de fecha 3 de noviembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy tres (3) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m. ANA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28773

EDICTO EL NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, (dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto), en el trámite notarial de la liquidación de herencia del causante LUIS EDUARDO GONZALEZ EASTMOND, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía húmero 6.156.846, y falleciera en la ciudad de Cali (Valle) el día 23 de julio de 2025, siendo el Municipio de Cali, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que comparezcan a hacerse parte. El trámite fue aceptado en esta Notaría, mediante el Acta No. 154 fechada el cuatro (04) del mes de noviembre de! año Dos mil Veintiséis (2.026), y se ordenó la publicación del presente edicto en un periódico y en una radiodifusora locales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) días del mes de noviembre del año Dos mil Veintiséis (2.026), a las 9:00 a.m. El Notario, HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO DIECIOCHO DE CALI. SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO, HOY DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2026 SIENDO LAS 5:00 P.M. EV28731

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la Causante MARTA CECILIA OCAMPO AGUDELO y/o MARTHA CECILIA OCAMPO AGUDELO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.870.240, fallecida en la ciudad de Cali, el día 28 de agosto de 2.025 tal como lo demuestra con el registro Civil de defunción que se registro en la Notaría Once (11) de Cali, bajo el indicativo serial No. 11370886, siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 149 de fecha 5 de noviembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notaría Diecinueve del Círculo de Cali (e). EV28762

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. Informa que en la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), ante este Despacho, se dio inicio al trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA VOLUNTARIO solicitado por los señores RODRIGO ALEXANDER BRAND NUÑEZ Y YENNY MILDRED AMAYA TUTA, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cali Valle del Cauca, identificados con las cédulas de ciudadanía números 94.492.632 Y 66.927.848 expedidas en Cali Valle del Cauca, de estado civil Casados con sociedad cónyuges entre sí, para iniciar al TRÁMITE NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA VOLUNTARIO, y a favor de los hijos que llegaren a tener, sobre una casa de habitación y su lote Nro. 04 de la manzana I-10 ubicado en la urbanización el MORICHAL DE Comfandi Etapa I carrera 42B- BIS NoS 56C-77 de la nomenclatura Urbana de Cali Departamento del Valle del Cauca, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-615962, y hace parte del predial No. 76001010015990068000100000022, las demás especificaciones y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 612 del 21 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría veintiuna del Circulo de Cali. Valle del Cauca. Conforme a lo dispuesto por el Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto 2817 de 2006, se ordena: Que se fije por el término de Quince (15) días en un lugar visible de esta Notaría y se publique en un diario de amplia circulación el Edicto Emplazatorio, para conocimiento de todas aquellas personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente. En consecuencia, el presente edicto se fija hoy seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notaría Diecinueve del Círculo de Cali (e). EV28763

NOTARÍA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante GABRIEL ALFREDO MURILLO ESPINOSA y/o GABRIEL A. MURILLO ESPINOSA quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.722.478, quien falleció el 15 de Febrero de 2022 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 387 de fecha 3 de noviembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (3) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28777

NOTARÍA 21 - DE C A L I - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MANUEL SANTIAGO MUÑOZ POSADA y/o MANUEL SANTIAGO MUÑOZ quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.441.988, quien falleció el 15 de Septiembre de 2025 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 395 de fecha 3 de noviembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (3) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28780

NOTARÍA 21 - DE CALI - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MYRIAM RAMIREZ DE ARRUNATEGUI y/o MYRIAM RAMIREZ y/o MYRIAM RAMIREZ RESTREPO y/o MYRIAM RAMIREZ R. quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.016.794, quien falleció el 07 de Abril de 2024 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 389 de fecha 3 de noviembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (3) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28778

NOTARIA 21 - DE CALI - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante NANCY HERRERA CORTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.228.193, quien falleció el 27 de Septiembre de 2012 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 396 de fecha 3 de noviembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (3) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28779

NOTARÍA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante PABLO EMILIA ALZATE y/o PABLO E. ALZATE quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.962.861, quien falleció el 18 de Diciembre de 2019 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 388 de fecha 3 de noviembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (3) de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28781

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 01 de octubre del 2026, falleció el señor **OSCAR TOBAR VILLAQUIRAN**, identificado con la cedula de ciudadanía 2.692.779 (q.e.p.d) según RCD 09673977, quien estaba asociado a nuestra Entidad.
Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

PRIMER AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026

AVISO DE EXTRAVÍO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT)

Se informa a la comunidad en general que se encuentran extraviados los siguientes Certificados de Depósito a Término (CDT), constituidos en el Banco Agrario de Colombia, oficina del municipio de Roldanillo - Valle del Cauca: CDT No. 69700CDT1027754 - CDT No. 69700CDT1028277 - CDT No. 69700CDT1029984 - CDT No. 69700CDT1030000. Los anteriores títulos valores pertenecen a la señora **MARÍA AUXILIADORA RODRÍGUEZ VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.855.560. Por lo anterior, se deja constancia pública del extravío de dichos títulos para los fines pertinentes ante la entidad financiera correspondiente.

EV28730

PRIMER AVISO

A los herederos del señor **VALENCIA SERNA WILLIAM**:La empresa **Cargoban Operador Logístico y Portuario S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Apartadó, Antioquia, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se permite informar que el señor VALENCIA SERNA WILLIAM, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.936.184, expedida en Apartadó, quien laboró para la empresa hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 26 de octubre de 2026, dejó causados los valores correspondientes a la liquidación de salarios y prestaciones sociales.Las personas que se consideren con derecho a reclamar dichos valores deberán presentarse ante la empresa, ubicada en la calle 100 No. 103-27, Apartadó, Antioquia, en el horario de 7:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:30 p. m., de lunes a viernes, portando su documento de identidad y la prueba idónea que acredite su parentesco o derecho (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio o declaración extrajuicio), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

7 de noviembre 2026

CLÍNICA VERSALLES

Informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del T., que el señor **JESÚS AMBUILA VIAFARA ONEIFER** identificado con cédula de ciudadanía No 10.558.466 de Cali falleció el día 17 de octubre , estando al servicio de la empresa. Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse en la dirección Calle 22N # 5AN-28, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso, con la documentación idónea que lo acredite.

SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026

AVISO

Se informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C. S. del T., que ha fallecido el día 14 de septiembre de 2025 el señor **ROBERTO ANGEL MONTENEGRO MINA,** quien se identificaba con la C.C. No. 76267551. Por lo tanto se convoca a las personas que se crean con derecho a reclamar las Cesantías a que se presenten dentro de los 15 días siguientes a este aviso, en las Oficinas del FNA de la ciudad de la ciudad de Cali (V), a fin de acreditar sus derechos con la documentación idónea que lo acredite.

POLLOS EL BUCANERO S.A.
INFORMA:

Que la señora **JARABA GARCÍA LUIS SERGIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1044936157, falleció el día 16 de agosto de 2026. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones legales pueden enviar la solicitud de reclamación con los documentos que los acredite legalmente, al Dpto. de recursos humanos en las instalaciones ubicada en Planta de beneficio de pollos el bucanero callejón victor longo – Villa gorgona Candelaria Valle, en Horario de Oficina. Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S.T.

SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: GERMAN ARTURO ARIAS OLARTE (Q.E.P.D.), identificado en vida con C.C. 16.266.856 expedida en Palmira (Valle del Cauca), quien falleció el pasado 6 de julio de 2021, conforme al registro civil de defunción con indicativo Serial 10494710 de la notaría 4 del Círculo de Palmira, de quien su último domicilio fue la ciudad de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 025/2026 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2026, a las 8:30 am. LA NOTARIA CINDY JOHANA RIASCOS HURTADO NOTARIA ENCARGADA Resolución de Encargo No.2026-026739-6 del 13 de Octubre de 2026 El presente edicto se desfija hoy diecisiete (17) de Noviembre de 2026 a las 5:30 p.m. COD INT EV28735

19 NOTARÍA Santiago de Cali NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS ANGEL VASQUEZ LONDOÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.451.800, fallecido el día 11 de Octubre de 2018 en la ciudad de Cali Valle, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.151 del 06 de Noviembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Siete (07) de noviembre del año dos mil Veintiséis (2026), a las 9:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (E). COD INT EV28766

19 NOTARÍA Santiago de Cali NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante RAUL MOLINA CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.719.159, fallecido el día 03 de Septiembre de 2026, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 148 del 05 de Noviembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Seis (06) de Noviembre del año dos mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (E). COD INT EV28767

19 NOTARÍA Santiago de Cali NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MÁXIMO CARLOS BLANCO VILLACE, quien en vida se identificó con la Cedula de Extranjeria No. 110.592, fallecido el día 14 de mayo de 2026, en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 142 del 28 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV28769

19 NOTARÍA Santiago de Cali NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MONICA ZAPATA PEREA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 66.845.342 de Cali, fallecida el 26 de septiembre de 2023, en la ciudad de Cali (Valle), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 150 de fecha 05 de noviembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiseis (2026), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV28768

Otros

La Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, avisa que: se dio inicio al trámite de SUSTITUCIÓN PENSIONAL, a causa del fallecimiento el día 11 de mayo de 2026, en el municipio de Cartago Valle del Cauca de la pensionada MARIA NUBIA GUTIERREZ RESTREPO (q.e.p.d) quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía N° 29.382.451 expedida en Cartago Valle, gestión que ha iniciado en calidad de compañero permanente, el señor SERGIO ANTONIO RESTREPO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.244.275 expedida en Cartago Valle. La Secretaria Departamental del Valle del Cauca, publica edicto para dar aviso a quienes se crean con igual o mejor derecho, reporten su pretensión o inconformidad, en las oficinas de este despacho Carrera 6 Calle 9 y 10 Mezzanine Edificio Palacio de San Francisco Cali (Valle del Cauca) o por medios electrónicos en despachoseceducacion@valledelcauca.gov.co, contando con un mes a partir de la publicación del segundo aviso, vencido este término, se enviará el proyecto de acto administrativo a aprobación de la sociedad fiduciaria FIDUPREVISORA S.A, quien administra los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG, donde se tramita la sustitución pensional en el aplicativo Humano en Línea" SEGUNDO AVISO 08 NOVIEMBRE DE 2026 EV28464

EDICTO- El señor JOSÉ WALTER HERRERA CATAÑO con C.C. 14.431.458 de Cali (V), informa que la señora MARIA DEL CARMEN ALEGRÍAS DE HERRERA con la C.C. 29.074.719 de Cali Falleció el 6 de octubre de 2026, quién era pensionado del departamento del Valle del Cauca. El señor JOSÉ WALTER HERRERA CATAÑO se ha presentado en su condición de Esposo a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026 EV28461

EDICTO- El señor OCTAVIO GIRALDO CARMONA con C.C. 43.24.718 de la Unión (Valle), informa que la señora MARGARITA ORTIZ con la C.C. 29.612.321 de la Unión Valle Falleció el 18 de FEBRERO de 2021, quién era pensionado del departamento del Valle del Cauca. El señor OCTAVIO GIRALDO CARMONA se ha presentado en su condición de ESPOSO a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026 EV28537

La señora María Estella Millán de Castaño identificada con la C.C. No 29.145.372 de Andalucía (V) informa que el señor Carlos Camilo Castaño Mahecha quien se identificaba con la C.C. No. 10.219.770 de Manizales, falleció el 04/11/2017, quien era docente pensionado. La señora María Estella Millán de Castaño se ha presentado en su condición de cónyuge sobreviviente. Quienes se consideren con igual o mejor derecho para reclamar la Sustitución Pensional y demás prestaciones económicas derivadas del fallecimiento del causante. Se invita a que se presenten ante la Secretaría de Educación de Tuluá (V) - Área de Prestaciones Sociales FOMAG, con la documentación idónea que lo acredite. SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026 EV28573

FORMATO ART. 108. 1. PERSONA CITADA - JAIME OLMEDO BELTRAN 2. DEUDOR: - WIDISON URREGO ALARCON, C.C. No. 16.774.763 NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS. 3. NOTIFICACION DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI - COOPERATIVA DE AVALES Y COBERTURAS (COOPAVALCO) - FIDEICOMISO MISIÓN - BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - BANCO MULTIBANK S.A. - JAIME OLMEDO BELTRÁN. 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012., MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV28725

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0354 del día 28 de Octubre de 2026, los señor(es) MEDICAL TOWER CALI S.A.S. c.c o nit 901549437-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MEDICAL TOWER . Localizado en CARRERA 70 #13 - 01 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28697

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0403 del día 30 de Octubre de 2026, los señor(es) MARICEL PERLAZA MARTINEZ c.c o nit 31874692 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO PERLAZA . Localizado en CARRERA 54 # 45 - 13 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28698

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0404 del día 30 de Octubre de 2026, los señor(es) CARLOS ADOLFO FONSECA RIVERA, CRISTIAN FONSECA RIVERA, FLOR AMALIA RIVERA PALTA, YURY ANDREA ORTEGA RIVERA c.c o nit 16790874, 16456314, 31239409, 1125803915 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO FONSECA RIVERA . Localizado en CARRERA 28 D 2 B #72 F 2 - 23 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28699

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0405 del día 30 de Octubre de 2026, los señor(es) CESAR TULIO GARCIA RIASCOS, CLAUDIA STELLA CAICEDO MORA, RICARDO GARCIA RIASCOS c.c o nit 16483568, 31967561, 16476263 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA GARCIA . Localizado en CALLE 31 # 32 B - 18 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28700

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0284 del día 22 de Septiembre de 2026, los señor(es) GUSTAVO ADOLFO PULIDO POSSO, YOLANDA PULIDO POSSO c.c o nit 1144139726, 31289198 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VIVIENDA PULIDO . Localizado en CARRERA 17 D #33 E BIS - 17 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28701

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0397 del día 23 de Octubre de 2026, los señor(es) INVERSIONES VELAR SA c.c o nit 890315564-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SALA DE VENTA Y APARTAMENTO MODELO VERTICE . Localizado en CARRERA 70 #CON CALLE 13 A LOTE ETAPA 2 ,3 ,4 ,5 Y 6 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28718

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0282 del día 14 de Septiembre de 2026, los señor(es) RUIZ AREVALO CONSTRUCTORA S.A. c.c o nit 830035896-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado TORRES DEL PARQUE - VIS FASE 2 . Localizado en CARRERA 26 H BIS #121 - 66 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28785

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0338 del día 25 de Septiembre de 2026, los señor(es) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c o nit 860037900-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado LOS LAGOS . Localizado en CALLE 60 Y CALLE 61 CON CARRERA 130 D ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28786

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0886 del día 3 de Noviembre de 2026, los señor(es) VERONICA ANDREA PERDOMO SOLARTE c.c o nit 1151938971 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO PERDOMO . Localizado en CALLE 42 ENTRE CARRERA 70 A Y CARRERA 73 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28787

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0409 del día 4 de Noviembre de 2026, los señor(es) MARIA SIRLEY SANCHEZ DE ARBELAEZ, MARIO STEVENS ARBELAEZ SANCHEZ c.c o nit 31851433, 14838247 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA SANCHEZ . Localizado en CALLE 33 H #12 - 80 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28788

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0411 del día 4 de Noviembre de 2026, los señor(es) MARIA LUZ DARY SALAZAR DE PALACIO c.c o nit 29193192 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA SALAZAR . Localizado en CARRERA 26 P 8 #103 C - 25 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28789

EDICTO: La señora BERTILDA ANGULO ESPOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.256.301, de Buenaventura (V), informa que el señor MANUEL ANTONIO HINESTROZA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.500.138, de Buenaventura (V), falleció el día 22 de junio de 2026. quien era pensionado del Departamento del Valle del Cauca. La señora Bertilda Ángulo se ha presentado en su condición de Esposa para reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Por lo anterior, se convoca a todas las personas que se consideren con igual o mejor derecho a reclamar a reclamar favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, Gobernación del Valle del Cauca, piso 7, área de Prestaciones Sociales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, con el fin de hacer valer sus derechos y aportar los documentos correspondientes. SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026 EV28724

Otras ciudades

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: VIA PUBLICA Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad GALINDO CONSTRUCCIONES S.A.S (RAD No 76147-1-26-0286) el 23/10/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SUBDIVISION modalidades OBRA NUEVA- RELOTEO, Para la construcción de tres viviendas de un piso, en el predio ubicado en el LOTE DE RESERVA 1 BULEVAR DE LAS VILLAS Cartago valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28737

Notaría 2 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGO VALLE HACE SABER QUE El(la) (los) Señor(a)(s) ALONSO PENILLA REYES, mayor (es) de edad, quien(es) se identifica (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 16.209.586 de Cartago (Valle), HASBLEIDY PENILLA PINEDA, mayor (es) de edad, quien(es) se identifica (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.130.665.588 de Cali (Valle), y ALONSO PENILLA PINEDA, mayor (es) de edad, quien(es) se identifica (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 14.566.825 de Cartago (Valle), presentó (aron) ante este Despacho Notarial PETICION Y SUS ANEXOS, a efecto de constituir PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO - UNA CASA DE HABITACIÓN, en suelo propio de dos pisos, ubicado en el Corregimiento de Santa Ana, en la urbanización Villa Campestre, en la CALLE 53 Número 1-75 lote 13 manzana No.2 del área urbana del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, con una extensión de 193.77 M2.-Matrícula inmobiliaria No. 375-60829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, Ficha catastral Nro.010300000014010000000000000, cuyos linderos están debidamente detallados en el título de adquisición del(de la) (los) peticionario(a)(s)La Constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, a favor de sus hijos HASBLEIDY PENILLA PINEDA, mayor (es) de edad, quien(es) se identifica (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.130.665.588 de Cali (Valle), y ALONSO PENILLA PINEDA, mayor (es) de edad, quien(es) se identifica (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 14.566.825 de Cartago (Valle y con domicilio en esta ciudad. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija por el término de quince (15) días, en lugar visible, para el público de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE. Ordenase la publicación por una (1) vez, dentro del anterior período de quince (15) días en un periódico de amplia circulación del lugar. El presente EDICTO EMPLAZATORIO para efecto de todas aquellas personas que quieran oponerse a la constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por lesivo de sus derechos como acreedores del(la)(los) constituyente(s), lo hagan ante esta Notaria. Lo anterior, conforme a lo previsto para el efecto por el artículo 5 del Decreto N° 2817 del 22 de Agosto de 2006, a través del cual se reglamentó el artículo 37 de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se FIJA en lugar visible, para el público, a los 29 días del mes de Octubre del año 2.026 siendo las 10:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo, LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Notario Segundo del Círculo de Cartago Valle. COD INT EV28738

Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante MARIELA DE JESÚS TABORDA, fallecida en el municipio de Tuluá-Valle, el día 09 de noviembre de 2019 y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.392.269 expedida en Cartago-Valle. El último asiento principal de sus negocios fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaria, mediante Acta No 070 de fecha 03 de noviembre de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 03 de noviembre de (2026), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 14 de noviembre del 2026 Dra. MARIA CARMENZA CASTILLO MORENO Notaria Única del Círculo de La Victoria. COD INT EV28738

Notaría 2 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA ENCARGADA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CARTAGO VALLE HACE SABER QUE El(la) (los) Señor(a)(s) EULALIA VASQUEZ OSORIO, ciudadano

SAYARI LABS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

SAYARI LABS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN sociedad comercial domiciliada en Santiago de Cali, identificada con **NIT 901.725.369-2,** dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, informa a los acreedores de la Sociedad que, mediante decisión de la Asamblea General de Accionistas, se aprobó la disolución y liquidación de la Sociedad, la decisión adoptada por su máximo órgano social, según consta en el Acta No. 01 de fecha 13 de octubre de 2026, decisión que fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cali. Se invita a todas las personas que tengan reclamaciones contra la sociedad, pueden enviarlas a los siguientes correos electrónicos llopez@alfredolopez.com.co - notificaciones-tax@cos-latam.com - abogado-junior@cos-latam.com dentro de los términos establecidos por la ley, con el fin de que hagan valer sus derechos y presenten las reclamaciones a que haya lugar

LUIS FERNANDO LÓPEZ TOBÓN
Liquidador Principal

CONALTA DE OCCIDENTE

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora **OBANDO CORDOBA CLARA ISABEL** identificada con C.C 66.967.268, falleció el día 27 de Octubre de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección CRA 22 # 23 - 20 de la ciudad de Cali B/ Belalcázar para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

PRIMER AVISO

PRIMER AVISO
SI S.A.S. con NIT No. 890301753-9

Informa que el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑO** identificado con la C.C. 16.622.162 falleció el 28 de Octubre de 2026 estando al servicio de la empresa. Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en la dirección Carrera 37 No. 14-113 Acopi (Yumbo), portando los documentos que los acrediten como beneficiarios.

NOVIEMBRE 08 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

(a) (s) colombiano (a) (s), mayor (es) de edad, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 31.940.133 expedida (s) en Cali Valle, presentó (aron) ante este Despacho Notarial PETICIÓN Y SUS ANEXOS, a efecto de constituir PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el bien inmueble: UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS, JUNTO CON SU LOTE DE TERRENO, DISTINGUIDO CON EL No. 32 QUE HACE PARTE DEL "CONDOMINIO QUINTAS DE LA VITRINA", UBICADO CALLE 10 VIA ZARAGOZA INT LA VITRINA PORTERIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, REPUBLICA DE COLOMBIA. Matrícula inmobiliaria No. 375-98915 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, Ficha catastral Nro. 00020000000050054000000000 mayor extensión, Cuyos linderos están debidamente detallados en el título de adquisición del(la) (los) peticionario(a)(s) a. La Constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, a favor de su hija mayor de edad ANDREA CAROLINA SALDAÑA VASQUÉZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.218.466.010 expedida en el Consulado Newark Est. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija por el término de quince (15) días, en lugar visible, para el público de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE.Ordenase la publicación por una (1) vez, dentro del anterior período de quince (15) días en un periódico de amplia circulación del lugar. El presente EDICTO EMPLAZATORIO para efecto de todas aquellas personas que quieran oponerse a la constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por lesivo de sus derechos como acreedores del(la)(los) constituyente(s), lo hagan ante esta Notaria. Lo anterior, conforme a lo previsto para el efecto por el artículo 5 del Decreto N° 2817 del 22 de Agosto de 2006, a través del cual se reglamentó el artículo 37 de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se FIJA en lugar visible, para el público, a los 04 días del mes de Noviembre del año 2026 siendo las 08:00 A.M.La Notaria Encargada Segunda del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADONOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO. COD INTEV28738

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de los causantes, GUILLERMO ANTONIO PALACIOS SÁNCHEZ, quién(es) falleciera(n) en Cali Valle, el(os) día(s) 24 de Septiembre de 2026, cuyo último domicilio de los causantes fuera este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 20 de fecha Cinco (05) de Noviembre del año 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintiséis (2026), a las ocho (8 A.M.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO EL DOVIO VALLE. COD INT EV28745

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA: Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de los causantes, BALMER Y/O VALMER VÁSQUEZ MORALES, quién(es) falleciera(n) en El Dovio Valle, el(os) día(s) 03 de Febrero de 2023, quien en vida se identificaba con las C. C. 6.440.572 de El Dovio Valle, cuyo último domicilio del causante fuera este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 18 de fecha Cuatro (04) de Noviembre del año 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintiséis (2026), a las ocho (8 A.M.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA Notario Único. COD INT EV28745

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del(a) causante JORGE ELIECER MUÑOZ SÁNCHEZ poseedores de las cédulas 6.440.226 de El Dovio Valle, quienes fallecieran en Cali Valle El día(s) 13 de Enero de 2021, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N 19 de fecha Cuatro (04) de Noviembre del año 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el Diario El Occidente, y en una Radiodifusora del Lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Cinco (05) del mes de Noviembre del año dos mil Veintiséis (2026), a las ocho (8 A.M.) de la mañana HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA Notario Único. COD INT EV28745

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE MIRANDA CAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico, el trámite notarial de liquidación de sucesión intestada de la causante MARIA PURIFICACION MOTATO BAÑOL, quien fue mayor de edad, se identificaba con el número de cedula de ciudadanía número 29.495.556, quien falleció el día 08 de diciembre de 2018, en Cali Valle, siendo el municipio de Miranda Cauca su ultimo domicilio y principal asiento de sus negocios. Este trámite fue aceptado mediante acta número 032 del 03 de noviembre de 2026 En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 902 de 1988 se ordena además la publicación en secretaria del despachó por diez (10) días hábiles y se entrega copia para la publicación en diario de amplia circulación y su difusión en emisora. Se fija el presente Edicto hoy 05 de noviembre de 2026, siendo las ocho (8:00) de la mañana. EL NOTARIO UNICO HECTOR FABIO CORDOBA CORTES. COD INT ev28748

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0323 LC de fecha 20 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 80.72 m2 y en segundo piso de 77.67 m2, para conformar un área total construida de 158.39 m2, sobre el inmueble con un área lote de 112.20 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-98448 y Ficha Catastral originaria No. 01-04-0000-0096-0018-000-000-000, ubicado en la K 57 # 11-38 MANZANA C LOTE 07 VILLA LAS PALMAS sector ZARAGOZA, solicitado por el señor EIBER EMILIO PULIDO GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.229.624 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Iván Camilo Jurado Castaño con M.P. No. A413452025-1004729342, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez con M.P. No. 63202-21630, quien además obra como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 20 días del mes de octubre de 2026. Arq. LÚCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28749

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0326 LC de fecha 26 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA-CERRAMIENTO. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidades OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, para una edificación con uso residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 66.67 m2, en segundo piso de 68.40 m2, para conformar un área total construida de 135.07 m2 y área de cerramiento de 31.03 ml, sobre el inmueble con un área lote de 134.67 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-105724 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-1227-0010-000-000-000, ubicado en la TRANSVERSAL 20B # 2N-105 MANZANA C LOTE 23 URBANIZACION HIMALAYA, solicitado por el señor CRISTHIAN JOHAN AGUIRRE MARMOLEJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.763.919 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263 quien además actúa como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Carlos Alberto Pacheco Colorado con M.P. No. 091037-0642487. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 26 días del mes de octubre de 2026. Arq. LÚCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28749

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0333 LC de fecha 30 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar con altura de dos (2) pisos y altillo, con área construida en primer piso de 93.36 m2 , en segundo piso de 91.79 m2 y altillo de 45.86 m2,para conformar un área total construida de 231.01 m2, sobre el inmueble con un área lote de 98.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-102727 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-1268-0006-000-000-000, ubicado en la CARRERA 12A # 21A-03 MANZANA C LOTE 01 PORTAL DE ARGOS, solicitado por el señor WILSON FABIO BLANDON MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.607.911 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural elaborado por el Ingeniero Adrián Felipe Maestre Calle con M.P. No. 131037-0624266, el diseñador de elementos no estructurales la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además obra como constructor responsableArt.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 26 días del mes de octubre de 2026. Arq. LÚCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28749

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0334 LC de fecha 30 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 55.73 m2, en segundo piso de 52.29 m2, para conformar un área total construida de 108.02 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-105084 y Ficha Catastral originaria No. 01-04-0000-0098-0010-000-000-000, ubicado en la CARRERA 56B # 11A-63 MANZANA 1 LOTE 10 VILLA LAS PALMAS sector ZARAGOZA, solicitado por la señora MARIA ISABEL RIOS CIFUENTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.006.291.863 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135, quien además obra como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 30 días del mes de octubre de 2026. Arq. LÚCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV27849

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0327 LC de fecha 27 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 96.51 m². Art. 2: LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 84.05 m2 y en segundo piso de 82.45 m2, para conformar un área total construida de 166.50 m2, sobre el inmueble con un área lote de 96.51 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-165 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0000-0288-0017-000-000-000, ubicado en la CARRERA 3A # 23-22 Barrio SANTA MARIA, solicitado por la señora NELSY LORENA ACOSTA GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.766.327 en calidad de propietaria , de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además obra como constructor responsable. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en octubre 27 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV28749

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0328 LC de fecha 28 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 55.73 m2 y en segundo piso de 52.29 m2, para conformar un área total construida de 108.02 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-104766 y Ficha Catastral originaria No. 01-04-0000-0040-0001-000-000-000, ubicado en la CARRERA 59 # 14-04 MANZANA D LOTE 16 BULEVAR DEL SAMAN, solicitado por el señor LUIS ALBERTO VELEZ SUAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.631.511 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además obra como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 30 días del mes de octubre de 2026. Arq. LÚCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28749

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0335 LC de fecha 30 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 61.83 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-106863 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-1236-0014-000-000-000, ubicado en la CALLE 41 # 5N-10 MANZANA D LOTE 02 Urbanización Altos De La Cabaña, solicitado por la señora XIMENA YUSUNGUAIRA TAMAYO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.003.534.643 en calidad de propietaria, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución.Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263 quien además obra como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Carlos Alberto Pacheco Colorado con M.P. No. 091037-0642487. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 30 días del mes de octubre de 2026. Arq. LÚCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28749

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0336 LC de fecha 30 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 66.00 m².Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 64.31 m2 y en segundo piso de 66.22 m2, para conformar un área total construida de 130.53 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-110756 y Ficha Catastral originaria No. 00-01-0000-0002-0138-000-000-000, ubicado en la CARRERA 15 # 16-87 MANZANA B CASA 15 Urbanización BULEVAR DEL DIAMANTE, solicitado por la señora JULIETH ANDREA MARTINEZ GARCIA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.792.383 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además también obra como constructor responsable. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución

BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.

Informa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C. S. del T., que el joven **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ BOLAÑOS**, quien en vida se identificó con C.C. No. 1007224950, falleció el día 25 de octubre de 2026. Quienes se consideren con derecho a reclamar las acreencias laborales y demás prestaciones sociales deberán presentarse ante la Dirección de Gestión Humana de la empresa en la Cra. 36 No. 16-32 Patio Taller Calima con la documentación idónea que lo acredite.

UNICO AVISO "07 de noviembre de 2026"

BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.

Informa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C. S. del T., que la señorita **EVELYN YULIET MORENO QUENGUAN**, quien en vida se identificó con C.C. No. 1014477341 falleció el día 25 de octubre de 2026. Quienes se consideren con derecho a reclamar las acreencias laborales y demás prestaciones sociales deberán presentarse ante la Dirección de Gestión Humana de la empresa en la Cra. 36 No. 16-32 Patio Taller Calima con la documentación idónea que lo acredite.

UNICO AVISO "07 de noviembre de 2026"

EMCALI ¡Siempre Juntos!

Informa:

"Que el señor **FRANCISCO LUBIN VALENCIA BUSTAMANTE**, portadora de la cédula de ciudadanía No.6.061.116 expedida en Cali (Valle), falleció en Medellín- municipio de Antioquia, el 31 de agosto de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1. o al correo emcalieiceesp@emcali.com.co

UNICO AVISO OCTUBRE 08 2026

EMCALI ¡Siempre Juntos!

Informa:

"Que el señor **RUBEN AGUSTIN CHICAIZA ALVAREZ**, portador de la cédula de ciudadanía No.2.698.014 expedida en Zarzal (Valle), falleció en Cali- municipio del Valle del Cauca, el 13 de octubre de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1. o al correo emcalieiceesp@emcali.com.co

UNICO AVISO NOVIEMBRE 07 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en octubre 30 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV28749

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: VICTOR ALFREDO MARTINEZ ESTRADA. - CCNo. 1.811.290 de Ancuya (Nar). Aceptado el tramite mediante el acta número 10 del 03 de noviembre del año dos mil veintisiés (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, (Firma y Sello) ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. COD INT EV28750

EDICTO NPY0062 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO-VALLE- EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA, del causante, el señor LUIS ALFONSO VALENCIA MONTENEGRO Q.E.P.D, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 16.449.322 expedida en Yumbo, de nacionalidad colombiana, y quien falleció en la ciudad de Cali valle, el día 24 de octubre de 2025, teniendo en el Municipio de Yumbo Valle, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 23 de octubre del 2026, MARIANA VALENCIA LOPEZ, y CARLOS ALFONSO VALENCIA LOPEZ, como herederos (hijos), del causante y como cesionarios compradores de los derechos gananciales de la cónyuge sobreviviente la señora ANA ADELFA LOPEZ PALOMAR, plenamente capaces. Se inició el trámite mediante ACTA No 0062 del 05 de noviembre del 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente Edicto se fija el día seis (06) de noviembre del 2026 a las 8 AM, y se desfijará el día 20 de noviembre a las 5PM, Este edicto se elaboró el día 05 de noviembre del 2026. (Firma y Sellos) FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO . COD INT EV28753

EDICTO NPY0060 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - VALLE - EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, SUCESIÓN INTESTADA Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA del causante LIRIO SILVA QEPD, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 12.167.566 de Isnos, quien falleció en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) el día diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022); teniendo en cuenta que este municipio de Yumbo, fue lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el día 04 de noviembre del 2026, por la Doctora MANUELA JARAMILLO QUINTERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.314.421 expedida en Sevilla, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 402.141 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial, de la Señora MARÍA FANORY GIRALDO RAMÍREZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.940.187 expedida en Vijes, de estado civil SOLTERA por viudéz, domiciliada y residente en este municipio de Yumbo, quien obra en nombre propio en calidad de CONYUGE y como CESIONARIA ADQUIRIENTE en el TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE, SUCESIÓN INTESTADA Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA del causante LIRIO SILVA QEPD quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 12.167.566 de Isnos, falleció en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) el día diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo el municipio de Yumbo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y dijo que comparece con el propósito de iniciar el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE, SUCESIÓN INTESTADA Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA. Se inició el trámite mediante ACTA No 0060 del 04 de noviembre del 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, Acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente Edicto se fija el día cinco (05) de noviembre del 2026 a las 8 AM, y se desfijará el día 19 de noviembre a las 5PM, Este edicto se elaboró el día 04 de noviembre del 2026. (Firma y Sellos) FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO. COD INT EV28753

EDICTO NPY0061 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - VALLE - EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE, SUCESIÓN INTESTADA DOBLE Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA de los causantes CAMILO ALVARO MONSERRATE LENIS TERRANOVA QEPD quien se identificaba en vida con la CC No. 16.667.416 de Cali, y falleció en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) el día tres (03) de agosto de dos mil siete (2007) y LUZ DORIS CEBALLOS GONZALEZ QEPD quien se identificaba en vida con la CC No. 31.303.967 de Cali, y falleció en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) el día veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026); teniendo en cuenta que este municipio de Yumbo, fue lugar del ultimo domicilio y asiento principal de los negocios de ambos causantes. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el día 05 de noviembre del 2026, por la Doctora MANUELA JARAMILLO QUINTERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.314.421 expedida en Sevilla, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 402.141 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial, del Señor JOHNNATHAN LENIS CEBALLOS, quien se identificó con la CC No. 14.635.261 expedida en Cali, y quien obra en nombre propio en calidad de HEREDERO DE PRIMER ORDEN como HIJO CON DERECHO A HERENCIA de los causantes CAMILO ALVARO MONSERRATE LENIS TERRANOVA QEPD y LUZ DORIS CEBALLOS GONZALEZ QEPD, siendo el municipio de Yumbo el último domicilio y asiento principal de los negocios de ambos causantes; y dijo que comparece con el propósito de iniciar el trámite en mención, el cual se inició mediante ACTA No 0061 del 05 de noviembre del 2026, por la que se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, Acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente Edicto se fija el día seis (06) de noviembre del 2026 a las 8 AM, y se desfijará el día 20 de noviembre a las 5PM, Este edicto se elaboró el día 05 de noviembre del 2026. (Firma y Sellos) FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO. COD INT EV28754

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante AURA MARIA VARGAS VDA DE TORRES, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 28.776.743, fallecida el 27 de octubre de 2.024, en Palmira - Valle, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta. No.116 de fecha 28 de Octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiseis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA COD INT EV28754

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante BERNARDO VIVAS ORTIZ, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 2.606.548, fallecido el 02 de febrero de 2.005, en Cali - Valle, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta. No.115 de fecha 28 de Octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiseis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA. COD INT EV28754

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante ISLENA GAVIRIA ARANA, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 31.152.495, fallecida el 03 de septiembre de 2.025, en Palmira - Valle, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta. No.114 de fecha 28 de Octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiseis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA. COD INT EV28754

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del(los) causante(s) LEONOR JARAMILLO, en vida se identifico con cédula de ciudadanía número 29.648.701, fallecida el día 30 de Marzo de 2001, defunción registrada en la Notaria Novena de Cali (Valle), en el folio #1065019, de estado civil hasta el día de su deceso de soltera, sin unión marital de hecho legalizada, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para me adelantar en esta Notaria, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0265, de fecha 6 de Noviembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 6 de Noviembre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: (Firma y Sello) Dr. FERNANDO VÉLEZ ROJAS. COD INT EV28754

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) ELIAS MUÑOZ ARIAS, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 6.456.204, fallecimiento acaeció el día 6 de Agosto de 2026, inscrita en la Notaria Segunda de Palmira (Valle), en el indicativo serial #10921512, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, hasta el día de su deceso, quien tuvo como último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para me adelantar en esta Notaria, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0264, de fecha 6 de Noviembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 6 de Noviembre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: Dr. FERNANDO VÉLEZ ROJAS. COD INT EV28754

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) PABLO ENRIQUE CASTILLO HERNANDEZ y MARIA BERENICE o BERENICE CARVAJAL TORRES, cónyuges entre si, identificados con cédula de ciudadanía número 2.594.880 y 29.638.777, fallecidos el día 9 de Julio de 2008 y 9 de Noviembre de 1999, quienes tuvieron como último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaria, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0270, de fecha 6 de Noviembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 6 de Noviembre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: Dr. FERNANDO VÉLEZ ROJAS. COD INT EV28754

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA HORACIO MURIEL GUEVARA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 10.067.269, fallecido el 04 de Octubre del año 2.026 en Bolívar - Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción inscrito en el Indicativo Serial 08250891 de la Registraduría del Estado Civil de Bolívar - Valle, siendo el municipio de Bolívar Valle su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO VEINTISIETE (027) del veinticinco (25) de OCTUBRE de año dos mil veintiséis (2.026), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veintiseis (26) de OCTUBRE de año dos mil veintiséis (2.026) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV28764

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUÀ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (in)testada del(a) causante FLOR DE MARIA DOSMAN BENITEZ quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 31.276.004, fallecido(a) el día 08 de Marzo de 2.022 en la ciudad de Palmira (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0153 del Cuatro (04) de Noviembre del 2026, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Cinco (05) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiseis (2026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Diecinueve (19) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiseis (2026), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tuluá en propiedad. COD INT EV28764

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE TULUÁ- EN PROPIEDAD EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del(a) (los) causante (s) MARIA CONSUELO BERMUDEZ DE RODRIGUEZ, identificado(a) (s) con la cedula de ciudadanía número 20.938.946, quien falleció en Cali (Valle), el veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2.026) siendo su último domicilio y el asiento principal de su negocios, este Municipio de Tuluá (Valle), inscrita su defunción en la Notaria Primera (1) de Palmira (Valle), al indicativo serial número 11060335.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 152 del tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija el día diecicocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2.026), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ EN PROPIEDAD. COD INT EV28764

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el tramite notarial de la sucesión intestada del causante FRANCISCO ANTONIO DRADA ZUNIGA quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 6.349.331 expedida en La Victoria, fallecido el 05 de Octubre de 2025 en Cali, aceptado el trámite respectivo por Acta número 112 del 05 de Noviembre de 2.026, siendo esta ciudad Tuluá Valle su ultimo domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 06 de Noviembre de 2.026 siendo las 8:00 A.M. Atentamente ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. COD INT EV28764

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el tramite notarial de la sucesión intestada del causante HERNAN CLAUDIO CASTAÑO CANO quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 4.400.211 expedida en Calarcá, fallecido el 17 de Abril de 2025 en Tuluá, aceptado el trámite respectivo por Acta número 111 del 05 de Noviembre de 2.026, siendo esta ciudad Tuluá Valle su ultimo domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 06 de Noviembre de 2.026 siendo las 8:00 A.M. Atentamente ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. COD INT EV28764

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

TITULAR O BENEFICIARIO : **MARTHA CECILIA BUITRAGO CHICA** TIPO DE TITULO: CDT MOTIVO: HURTO NUMERO DEL CDT: 1286CF0321345697 VALOR CDT: $7.000.000 FECHA DE EXPEDICION: 02/06/2026 FECHA DE VENCIMIENTO: 02/12/2026 PLAZO 180 DIAS TASA 8.9% TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DATOS PARA NOTIFICACIÓN-Oficina que emitió o giró el titulo NOMBRE DE LA OFICINA: CARTAGO VALLE DIRECCION DE LA OFICINA: Carrera 5 No 11-03

EV28752

****CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE VALOR***

BENEFICIARIO: **Ana Isabel Castro** identificado con la cédula 67.039.607 MOTIVO: Extravío. *TÍTULO*: *CDT No.963489 VALOR*: $40.000.000 otorgado por el *BANCO DE OCCIDENTE*. Fecha expedición 5/01/2022 Fecha Vencimiento 5/01/2027. Por lo tanto se solicita al Banco de Occidente la Cancelación y Reposición de este Título. El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mensionado título y podría receibie notificaciones en la Carrera 13 No 26A - 47 Piso 8 En Bogotá o en djuridica@bancodeoccidente.com.co

EV28761

EMCALI ¡Siempre Juntos!

Informa:

"Que el señor **JOSE SILVANO RODRIGUEZ JOVEN**, portador de la cédula de ciudadanía No.2.730.592 expedida en Buga(Valle), falleció en Cali- municipio del Valle del Cauca, el 03 de septiembre de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1. o al correo emcalieiceesp@emcali.com.co

UNICO AVISO NOVIEMBRE 07 DE 2026

EMCALI ¡Siempre Juntos!

Informa:

"Que el señor **JOSE GERMAN AMAYA GIRALDO**, portador de la C.C. No. 16.664.369 expedida en Cali (Valle), falleció en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca el 09 de octubre de 2026; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba al servicio de **EMCALI E.I.C.E E.S.P.**

A reclamar las prestaciones sociales definitivas y seguro, se han presentado José Nelson Amaya Villegas C.C. No. 6.065.014 y Rosalba Giraldo C.C.29.003.671 en calidad de padres del trabajador fallecido.

Se da el segundo aviso para que quienes se cran con igual o mejor derecho, se sirvan presentarse en la Gerencia de Área Gestión Humana, CAM Torre EMCALI piso 6ºº dentro de los 30 días siguientes a su publicación.

PRIMER AVISO NOVIEMBRE 07 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

NOTARIA UNICA CANDELARIA VALLE EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada de la causante FABIOLA RENDON RODRIGUEZ, fallecida en el Municipio de Buga (Valle), el día 13 de mayo del año 1991, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.670.002 de Bugalagrande, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 48 de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy seis (06) de noviembre dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO DR. JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE. COD IN T EV28771

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA PASTORA PORTILLO SUAREZ, fallecida en Palmira (Valle), el día 05 de enero año 2025, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.218.774 de Cali. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 47 de fecha cuatro (4) del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO CANDELARIA VALLE. COD INT EV28771

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de (de, la, los) causante (s) MARCO ANTONIO ARIZA ESCOBAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.237.781, fallecido el día 01 de Julio de 2.018, en la ciudad de Cali - Valle, identificado con el indicativo serial 09606466 de la Notaria Once (11) de Cali - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 257 de fecha: Veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil Veintiséis (2026). ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. fecha: Cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintiséis (2026) El Notario Segundo DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV28770

EDICTO N° ESU 015 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de sociedad conyugal y herencia de la causante: BLANCA LIBIA CARDONA DE OSPINA C.C. No. 29.605.339 Fallecida el 24 DE AGOSTO DE 2.014 en CALI - VALLE DEL CAUCA -COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios OBANDO - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por JAIR MONROY ROJAS, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 170310 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía N° 16.800.536, quien obra como apoderado de RAFAEL ANTONIO OSPINA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.374.986, DIEGO FERNANDO OSPINA CARDONA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 7.559.981, CARLOS HUMBERTO OSPINA CARDONA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 16.800.667, MARIA GLADYS OSPINA CARDONA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N°31.495.859, y AMPARO DE LA CRUZ OSPINA CARDONA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 31.495.460, EN SU CALIDAD, EL PRIMERO, DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS DEMÁS, DE HEREDEROS POR SER HIJOS DE LA CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 015 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2026 a las 8:30 a.m y se desfijará el día 18 de NOVIEMBRE de 2026 a las 5:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 03 de noviembre de 2026. EL NOTARIO JUAN DAVID MONTES OROBIO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO - NOTARIO TITULAR. EV28703

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) HELENA ALONSO OBANDO, con Cédula de Ciudadanía Nro. 29.366.113 quien(es) falleciera(n) el 02 de Febrero de 1994, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 31 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.180. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1 988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Treinta y Uno (31) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28705

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) RUBEN ANTONIO OSPINA ESCUDERO, con Cédula de Ciudadanía Nro. 6.271.861 quien(es) falleciera(n) el 10 de Agosto de 2026, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 31 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.182. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Treinta y Uno (31) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28705

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) LEYLA LUCIA TORO GIL, con Cédula de Ciudadanía Nro. 29.378.277 quien(es) falleciera(n) el 04 de Octubre de 2026, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 31 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.183. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Treinta y Uno (31) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28705

Notaria 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) HUMBERTO BATIOJA BERMUDEZ, con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.204.329 quien(es) falleciera(n) el 24 de Septiembre de 2022, en Pereira (Risaralda), y CENEIDA AGUILAR DE BATIOJA, con Cédula de Ciudadanía Nro. 29.393.915 quien(es) falleciera(n) el 07 de Marzo de 2022, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 31 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.181. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Treinta y Uno (31) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28706

EDICTO No. 78 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) MARIA CRUZ VELENZUELA MOSQUERA (Q.E.P.D.) Identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía Nos. 29.222.160 quien (es) falleciera (n) en la ciudad en Lombardía Varese Italia - el día 24 de septiembre del 2021, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 78 Del tres (03) de noviembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026. Siendo la 8:00 A.M. LA NOTARIA: DURIEN RAYO NOREÑA NOTARIA SEGUNDA (2ª) E. DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA. EV28716

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal en la sucesión de los causantes MARCO ANTONIO MARTINEZ BURITICA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.567.483 expedida en Ginebra, fallecido el día 21 de agosto de 2004 en el municipio de Cali -Valle y FLORINDA CARDONA BUITRAGO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.534.132 expedida en Ginebra, fallecida el día 07 de febrero de 2023 en el municipio de Tuluá -Valle; siendo el municipio de Ginebra - Valle el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por el señor JESUS ANTONIO OROZCO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.309.265 expedida en Palmira, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 315205 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de MODESTO MARTINEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.435.025 expedida en Ginebra, GUSTAVO MARTINEZ CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.317.688 expedida en Ginebra y MARIA LIBIA MARTINEZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.475.702 expedida en El Cerrito, en sus calidades de hijos y herederos. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 35 del 03 de noviembre de 2026, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día cuatro (04) de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día dieciocho (18) de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día tres (03) de noviembre de 2026. GUILLERMO CAICEDO RIOJA NOTARIO UNICO. EV28720

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE MIRANDA CAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir dentro de los diez (10) cites siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico, el trámite notarial de liquidación de sucesión Intestada de la causante ELCIRA BELTRAN DE MALFITANO, quien fue mayor de edad, se identificaba con el número de cédula de ciudadanía número 25.526.589, quien falleció el día 27 de noviembre de 2016, en Miranda Cauca, siendo el municipio de Miranda Cauca su último domicilio y principal asiento de sus negocios. Este trámite fue aceptado mediante acta número 030 del 13 de octubre de 2026. En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 902 de 1988 se ordena además la publicación en secretaria del despachó por diez (10) días hábiles y se entrega copia para la publicación en diario de amplia circulación y su difusión en emisora. Se fija el presente Edicto hoy 15 de octubre de 2026, siendo las ocho (8:00) de la mañana. EL NOTARIO UNICO, HECTOR FABIO CORDOBA CORTES. EV28722

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: GLORIA DEL SOCORRO MAURE QUEVEDO. CC No. 22.976.969 de Majagual. Aceptado el tramite mediante el acta número 09 del 03 de noviembre del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. EV28726

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA (V) EMPLAZA EDICTO EMPLAZATORIO N.° 0265. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA ANTE NOTARIO, el cual recaerá sobre el siguiente bien inmueble: MATRÍCULA inmobiliaria: 373-72422 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA (V) TIPO DE PREDIO: URBANO DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: BUGA DIRECCIÓN: 1) CARRERA 30C # 15-04 2) CARRERA 30C # 15-04 URBANIZACIÓN VALLE REAL PROPIETARIO: RAUL ARCANGEL RAMIREZ PEREZ IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: CEDULA DE CIUDADANÍA N.° 80.825.753. Quienes se consideren con derecho a concurrir a oponerse a la constitución del patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores de EL CONSTITUYENTE RAUL ARCANGEL RAMIREZ PEREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.825.753 deberán hacerlo dentro del término DE QUINCE (15) días hábiles, durante el cual permanecerá fijado leste edicto en lugar visible de la Notaría, así: FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 8:00 A.M. FECHA Y HORA DE DESFIJACION: 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 a las 5:30 P.M Este trámite se cumple por solicitud del propietario del inmueble, presentada el 22 de Octubre del 2026 en esta Notaría. Se inició el trámite mediante el acta No. 0112 del 27 de Octubre de 2026 por la cual se dispuso la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días y la publicación del edicto, dentro de ese término, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5o. del decreto 2817 de 2.006, por el cual se reglamentó el art. 37 de la Ley 962 de 2.005. HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA (V). EV28726

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA-VALLE DEL CAUCA LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO ART. 108 DEL C.G.P. PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO DEMANDANTE: OSCAR MARINO NUZCUE VILLEGAS DEMANDADOS: ERNESTINA GARCÍA DÍAZ, EUGENIO GARCÍA DÍAZ, GENOVEVA GARCÍA DÍAZ, EMILIA GARCÍA DÍAZ, MARIA OTILIA MANZANO PIEDRAHITA, OSCAR MARINO CAICEDO MOJICA, ELCIRA CUERO, NANCY CUERO LEMUS, JOSE LORGIO CUERO LEMUS, HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS DE MANUEL ESTEBAN GARCÍA DÍAZ Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RADICACIÓN: 76520400300420260017800 EMPLAZADOS: MARÍA OTILIA MANZANO PIEDRAHITA. AUTO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026 El emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, si no comparecen en el término indicado, de ser procedente se les nombrará curador Ad-Litem, con quien se surtirá el trámite procesal. EV28727

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor WILLIAM DE JESÚS CALVO NARANJO, identificado con C.C. No. 1.015.478.733 de Bogotá D.C., QUE EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA mediante AUTO del 23 de octubre de 2025, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 08001-4053-004-2025-00834-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico, o en su Correo Electrónico cmun04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Crediefectivo SAS 2. Cobisecor S A S 3. Sistecredito 4. Apertú Colombia S A 5. Banco De Bogotá 6. Compañía De Inversiones Copefac S A S 7. Maiber Rullely Acevedo Vásquez ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: WILLIAM DE JESÚS CALVO NARANJO, identificado con C.C. No. 1.015.478.733 de Bogotá D.C., CORREO ELECTRÓNICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 Edificio Concasa oficina 606. EV28728

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 AVISO: En mi condición de liquidadora, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora LUZ MARIA QUIROZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 29.784.102 de San Pedro (V), que el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA mediante RADICADO DEL PROCESO: 76-670-40-89-001-2026-00185-00 le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL: En Auto Del 30 de octubre de 2026. Para que se hagan parte del proceso dentro del término que establece la ley, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Cra. 6 # 4-46 a 4-108 de San Pedro - Valle del Cauca, O En Su Correo Electrónico j01pmsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Bancien S.A - Ban100 S.A 2. Banco GNB Sudameris S.A 3. Banco Davivienda S.A 4. BP Surticreditos S.A.S 5. Sistecredito 6. Banco Contactar 7. Leidy Yissel Gue Quiroz ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: LUZ MARIA QUIROZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 29.784.102 de San Pedro (V), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, Celular: 3183289542. En La Dirección. Cra 24 17 75 Edificio Concasa Oficina 606. EV28728

EDICTO EMPLAZATORIO No. 255 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, del causante HECTOR FABIO YUSTI C.C. No. 14.871.238 de Buga, Valle, fallecido el día 12 de abril de 2026 en la ciudad de Buga, Valle, cuyo último domicilio de sus negocios fue la ciudad de Buga. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 111 de fecha 23 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 8: 00 a.m. El Notario, MONICA PATRICIA AZCARATE BEJARANO NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO DE BUGA (ENCARGADA) Resolución RES-2026-026725-6 DEL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. EV28734

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión del causante HERNAN PARRA CASTAÑEDA, fallecido el día 20 de julio de 2026 en Palmira Valle, inscrita su defunción al indicativo serial número 12007418 de la Notaría Octava de Cali Valle, y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Colombiana No. 16.353.538, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 112 del 27 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026). El Notario DR. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA VALLE. EV28754

EDICTO No. 48 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante ANTONIO MARIA ROLDAN PALACIO (Q.E.P.D.), Identificado (a) (s) con la (s) cédula de ciudadanía No. 15.318.716, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura el 18/09/2026, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 48 del 05 De Noviembre de 2.026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO: JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA. EV28756

EDICTO No. 49 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa Que la Señora **AYDEE RIVERA MÉNDEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.893.259 de Cali (Valle), falleció el 30 de agosto de 2026. Que se ha presentado en calidad de compañero permanente MARIO ALEXIS CEBALLOS OLAVE, identificado con la C.C. No.16.589.531 de Cali (v). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13 N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 12, dentro de los treinta (30) días a partir del presente edicto.

Atentamente

MÓNICA LÓPEZ CASTRO
Secretaria de Educación Secretaría de Educación Distrital

SEGUNDO AVISO 7 DE NOVIEMBRE DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante LILIA ZAMORA LOPEZ (Q.E.P.D.), Identificado (a) (s) con la (s) cédula de ciudadanía No. 29.257.392, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Cali el 27/07/2023, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 49 del 05 De Noviembre de 2.026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO: JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA. EV28755

EDICTO No. 50 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante NICOMEDES RODALLEGAS DE GARCES (Q.E.P.D.), Identificado (a) (s) con la (s) cédula de ciudadanía No. 25..513.543, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura, el 13/11/2020, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 50 del 05 De Noviembre de 2.026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS HABILES. SE FIJA EL PRÉSENTE EDICTO HOY 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO: JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA. EV28757

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) MANUEL SANTOS QUIGUA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.592.204, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) y OFELIA PENAGOS DE QUIGUA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.642.525, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos sesenta y seis (266) de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de noviembre de 2026, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28758

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) CLARA ROSA CASTILLO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.691.685, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el seis (06) de septiembre de dos mil (2000). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos sesenta y siete (267) de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de noviembre de 2026, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28758

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) LIGIA CORTES JIMÉNEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.062.655, fallecido(a)(s) en Miami - Florida, Estados Unidos de América, el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos sesenta y ocho (268) de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de noviembre de 2026, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28758

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) LUIS CARLOS VALDIVIA Y ELCIDA JARAMILLO DE VALDIVIA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.2.598.930 y 31.136.277 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 07 de enero de 2013 y el día 23 de enero de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 258 de fecha 30 de octubre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 30 de octubre de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28759

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) GRACIELA MARTINEZ ROMERO cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a)(s) con la cédula de Ciudadanía No. 29.641.066 fallecido(a)(s) en Palmira (V) el día, 19 de Abril de 2020. El trámite se aceptó mediante Acta número 262 de fecha 03 de Noviembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 03 de Noviembre de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28759

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. Por el presente edicto CITA Y EMPLAZA a todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del(la) constituyente, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno junto con la casa de habitación que allí se encuentra edificada, con una extensión superficiaria de acuerdo al certificado de tradición de 57.75 M2, ubicada en la Carrera 36 numero 55-50 del Barrio Harold Eder, de la Ciudad de Palmira, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en extensión de 11.00 metros con el lote No. 25 de la manzana 05, SUR: en extensión de 11.00 metros con el lote No. 23 de la manzana 05, ORIENTE: en extensión de 5.25 metros con el lote 07 de la manzana 05, OCCIDENTE: en extensión de 5.25 metros con la carrera 36. Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 378-72302 y la cédula catastral número 765200103000002430026000000000; trámite iniciado por el(la) señor(a) PAOLA MARTINEZ CASTILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.141.124; para los fines indicados en el Artículo 5o del Decreto 2817 de 2006 en concordancia con el DECRETO 1069 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.6.9.5 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local, y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el término de Quince (15) días. Para constancia se firma en Palmira, al sexto (06) día del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. LA NOTARIA TERCERA, DRA. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. EV28760

2. EDICTO. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULUA VALLE. j01fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co. Calle 26 con Carrera 27 Esquina. Tuluá Valle Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga. Cita y/o emplaza al presunto desaparecido señor JHONATTAN ELIECER MOLINA MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.260.632 de Tuluá Valle, nacido el día 1 de noviembre de 1993. El señor JHONATTAN ELIECER MOLINA MEDINA en el momento de su desaparición, se encontraba radicado en México, en el Estado de Michoacán, en el pueblo Itzitacuaroya, desempeñándose en el oficio de descargue de camiones. Desde el día 17 de abril del 2022 no se tiene noticias de su paradero, a pesar de las gestiones realizadas por sus familiares para hallarlo. Se PREVIENE a quienes tengan noticias de su paradero, para que lo comuniquen ante este despacho (Numeral 2 del Art 97 del Código Civil). Parte Demandante: MARTHA LILA MEDINA AMAYA C.C. 31.204.515. P. Desaparecido: JHONATTAN ELIECER MOLINA MEDINA C.C. 1.116.260.632. Proceso: DEMANDA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO (Numeral 2 del Art. 583 - 584 del C.G.P.) Radicación: 76-834-31-84-001-2026-00254-00. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZ JESSICA VIVIANA GALEANO SALDARRIAGA. EV28764

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: MZ B LOTE 6 Vecino colindante Predio 2: MZ B LOTE 11 Vecino colindante Predio 2: MZ B LOTE 13 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, le comunica que los señores ADRIAN MUÑOZ MUÑOZ, RUBEN DARIO BEDOYA CARDONA (RAD No 76147-1-26-0288) el 23/10/2026, radicaron ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, para una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 2 # 25-91 MZ B LOTE 12 LOS CRISTALES Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Arq. Lucero Giraldo Robledo CURADURIA URBANA DE CARTAGO EV28703

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA EMPLAZA Al señor : JULIO CÉSAR BOTERO PALACIO, Identificado con Cédula de ciudadanía: No. 70.547.950 expedida en Colombia, cuyo último domicilio fue el municipio de Roldanillo-Valle, para que se presente al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo, ubicado en la carrera 7 N° 9 - 02 Tel: 2490993, en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, Radicado bajo el N°76622318400 1-2025-003080-00, instaurado a través de apoderado judicial por el señor JORGE IVAN BOTERO PALACIO, C.C.N° 70.553.888 domiciliado en la ciudad de Medellín-Antioquia,SE PREVIENE: a todas las personas que tengan noticias de su paradero para que lo informen al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo. Extracto de la demanda: "El señor JORGE IVAN BOTERO PALACIO, manifestó que su hermano JULIO CÉSAR BOTERO PALACIO, el día 30 de noviembre de 1990, fue interceptado por un grupo armado al margen de la ley, mientras se desplazaba en un bus de servicio público en la ruta que de Roldanillo-Valle, conduce al municipio de la Unión-Valle y que desde esa fecha no se ha vuelto a saber de su paradero. Lo anterior para los fines previstos en los artículos 583 y 584 de la Ley 1564 de 2012 - Código General de Proceso, en concordancia con el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil. EV28719

EDICTO EMPLAZATORIO MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, dentro del proceso de jurisdicción voluntaria de declaración de muerte presunta por desaparecimiento, radicado No. 76622318400120260027200, promovido por la señora MARIA CAROLINA RANGEL PRETTO, y conforme a lo ordenado en el Auto No. 630 del 18 de junio de 2026 y en el Auto No. 907 del 14 de septiembre de 2026, EMPLAZA Al presunto desaparecido, señor BAYRON FREDDY RANGEL VELEZ / BYRON FREDDY RANGEL VELEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.228.390, nacido en La Unión (Valle del Cauca), cuyo ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO FUE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, lugar del que desapareció el 28 de diciembre de 2002, sin que desde esa fecha se tenga noticia de su paradero. Se previene a todas las personas que tengan noticias del desaparecido para que las comuniquen al JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, Palacio de Justicia, Carrera 7 No. 9-02, teléfono 602 898 6870, extensión 1888, correo electrónico J01pfroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co. EXTRACTO DE LA DEMANDA: El señor BAYRON FREDDY RANGEL VELEZ / BYRON FREDDY RANGEL VELEZ, domiciliado en La Unión (Valle del Cauca), desapareció el 28 de diciembre de 2002. Su madre denunció el hecho ante la Personería Municipal de La Unión y la desaparición se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Desaparecidos. Han transcurrido más de veintitrés años sin noticias suyas, por lo cual su hija, la señora MARIA CAROLINA RANGEL PRETTO, solicita que se declare su muerte presunta. El presente edicto se expide en los términos del artículo 580 del Código General del Proceso y del numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, y se publicará en la forma dispuesta en el Auto No. 630 del 18 de junio de 2026. EV28749

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: MZ B LOTE 10 Vecino colindante Predio 2: MZ B LOTE 8 Vecino colindante Predio 2: MZ B LOTE 6 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, le comunica que los señores ADRIAN MUÑOZ MUÑOZ, RUBEN DARIO BEDOYA CARDONA (RAD No 76147-1-26-0287) el 23/10/2026, radicaron ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, para una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 2 # 25-91 MZ B LOTE 9 LOS CRISTALES Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente Arq. Lucero Giraldo Robledo CURADURIA URBANA DE CARTAGO EV28749

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: MZ LL LOTE 17 Vecino colindante Predio 2: MZ LL LOTE 3 Vecino colindante Predio 2: MZ LL LOTE 5 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, le comunica que la señora BLANCA ALEYDA HOYOS CAMPIÑO (RAD No 76147-1-26-0295) el 03/11/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL, para una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 16 C # 15-22 MZ LL LOTE 4 LOS ROSALES Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente Arq. Lucero Giraldo Robledo CURADURIA URBANA DE CARTAGO EV28749

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0332-LC Octubre 30 de 2026 Cra. 3 # 12-22 Cartago /Valle de Cauca. Tel. (602) 217 32 45-(+57) 304 227 7862 correo cu1cartago@gmail.com web www.curaduria1cartago.com RESOLUCIÓN No. 26-1-0332 LC de fecha 30 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos y altillo, con área construida en primer piso de 61.90 m 2 y en segundo piso de 63.50 m 2 y altillo de 30.85 m 2 , para conformar un área total construida de 156.25 m 2 , sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-84400 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1192-0009-000-000-000, ubicado en la CALLE 18 # 15-52 MZ J LOTE 9 Urbanización Los Rosales II Etapa, solicitado por la señora DINA MARICELA ALZATE ARIAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.128.040 en calidad de propietaria, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Camilo Jaramillo Valencia con M.P. No. 66202-374621, quien obra como constructor respon7sable el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez con M.P. No. 63202-21630 y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No. 63202- 53213. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, a los 30 días del mes de octubre de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV28783

AVICOLA LA MAYORISTA C.P. S.A.S.
NIT. 901.529.719-7
SEGUNDO AVISO

Informa que el señor **JULIO CESAR VICTORIA PEÑA**, identificado con C.C. No. 94.530.290 de Cali, falleció el día 14 de octubre de 2026, mientras se encontraba vinculado laboralmente a nuestra empresa. Se solicita a las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales pendientes a favor del trabajador fallecido, presentarse en la CARRERA 27 # 103-76 B/ LA CASONA, Cali (V), TELÉFONO 3103946204, aportando los documentos y las respectivas pruebas que acrediten su calidad de posibles beneficiarios, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a esta segunda publicación.
Atentamente,

JOSUE ANDRES CARDONA
Representante Legal

ACUAVALLE S.A. E.S.P.
AVISA

Que el día 14 de septiembre de 2026, falleció el señor **JOSÉ ROGER SOLORZANO** (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°.11.290.345, jubilado de ACUAVALLE S. A. E.S.P.
Se publica el presente aviso para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a hacerlos valer, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de esta publicación, ante el Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Avenida 5 Norte N°. 23 AN – 41, Barrio Versalles – Cali (V), departamento del Valle del Cauca, acreditando debidamente la condición en que comparecen.

SEGUNDO AVISO 8 DE NOVIEMBRE DE 2026

AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Comercio, el representante legal, de L.T.R. DESARROLLO S.A.S. (NIT. 900.578.301-8) con domicilio en Medellín, INVERSIONES PRESTIGIO S.A.S. (NIT. 900.578.371-3) con domicilio en Medellín (las "Sociedades"):

INFORMA AL PÚBLICO

1. Que de acuerdo con la aprobación impartida por el representante legal (en virtud del artículo 33 de la Ley 1258 de 2008), las Sociedades han celebrado un **COMPROMISO DE FUSIÓN** por medio del cual la sociedad INVERSIONES PRESTIGIO S.A.S. absorbe a L.T.R. DESARROLLO S.A.S.

2. Que el capital suscrito y pagado, activos, pasivos y patrimonio de las Sociedades, antes de y después de la fusión, es el siguiente:

2.1. Antes de la fusión:

SOCIEDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
INVERSIONES PRESTIGIO S.A.S.	$12.000.000	$15.680.599.976	$12.487.522.582	$3.193.077.395
L.T.R. DESARROLLO S.A.S.	$10.220.000	$1.722.356.716	$59.009.270	$1.663.347.446

2.2. Después de la fusión:

SOCIEDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
INVERSIONES PRESTIGIO S.A.S.	$12.000.000	$16.364.755.600	$12.074.550.759	$4.290.204.840

3. La fusión se realiza con base en los valores en libros de los activos, pasivos y patrimonios de las compañías a 30 de septiembre de 2026.

4. Los abajo suscritos, con la firma que hacen del original que ha servido de base para este aviso, certifican que lo anterior refleja en forma exacta y sintética el compromiso de fusión, así como la síntesis del método de valuación utilizado y de la fijación de las participaciones que implica la operación.

5. El representante legal de las compañías comunicarán del compromiso de fusión a los acreedores, mediante correo electrónico o entrega personal bajo firma de recibo y certifican que lo anterior refleja en forma exacta el compromiso de fusión.

(FDO)
ESTEBAN BETANCUR SIERRA
C.C. 98.666.461
Representante legal
INVERSIONES PRESTIGIO S.A.S.
L.T.R. DESARROLLO S.A.S.

(FDO)
SANDRA LORENA SERNA SARAZA
T.P. 168289-T
Revisora Fiscal
INVERSIONES PRESTIGIO S.A.S.

(FDO)
PAULA ANDREA MEDINA ARBOLEDA
T.P. 58.818-T
Contadora
L.T.R. DESARROLLO S.A.S.

[1]Todos los valores presentados están en pesos colombianos

Parrilla Libanesa

– Desde 2010 –

AHORA EN JARDÍN PLAZA

2.º PISO, CONTIGUO A ROYAL FILMS